Nº 148 - TOMO 409 19 DE DICIEMBRE DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

66ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ Y EL SEÑOR SENADOR CONTADOR DANILO ASTORI
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)

CONCURREN EN REGIMEN DE COMISION GENERAL EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL LUIS BREZZO, EL SUBSECRETARIO DR. ROBERTOYAVARONE, EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANTEL ING. FERNANDO BRACCO Y LOS ASESORES DE URSEC DR. FERNANDO PEREZ TABO, EC. MARIO BERGARA Y DR. JUAN JOSE CAMELO.

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 14 de diciembre de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 19, a la hora 10, en régimen de Comisión General, a fin de hacer cesar el receso y recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Constitución de la República, el informe del señor Ministro de Defensa Nacional Luis Brezzo, sobre las Resoluciones del Poder Ejecutivo 924/999, de 19 de octubre de 1999 y 454/001, de 11 de abril de 2001, por las que se autoriza a empresas privadas la puesta en órbita y operaciones de satélites geoestacionarios bajo el Pabellón Uruguayo y se inician gestiones ante la UIT a tales efectos.

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Atchugarry, Brause, Correa Freitas, Couriel, Dalmás, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Scarpa, Singer** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Cid, Larrañaga** y **Virgili**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora l0 y 12 minutos)

-Corresponde votar si el Senado tiene voluntad de levantar el receso.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Habiendo número, está abierta la sesión.

4) AUTORIZACION A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA PUESTA EN ORBITA Y OPERACIONES DE SATELITES GEOESTACIONARIOS CON PABELLON URUGUAYO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado invita al señor Ministro de Defensa Nacional y asesores a ingresar a Sala.

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional y asesores)

-Acompañan al señor Ministro de Defensa Nacional el Subsecretario, doctor Yavarone, el señor Presidente de ANTEL, ingeniero Bracco, y los integrantes de URSEC, el doctor Pérez Tabó, el economista Bergara y el doctor Camelo.

Tiene la palabra el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: saludo al señor Ministro, Subsecretario y demás asesores que han concurrido con él a esta matutina sesión del Senado, cerca de fin de año. Además, aprovecho la oportunidad que se me brinda para saludar a los funcionarios y colegas del Senado con motivo de las futuras fiestas y el próximo año nuevo.

A mi edad, señor Presidente, evidentemente resulta insalubre tener que penetrar por obligaciones insoslayables en asuntos de alta tecnología que son muy difíciles de encarar y de antemano pido disculpas por las carencias que pueda demostrar en mi exposición en torno a estos temas harto complejos y ya casi inabordables. A pesar de eso, son también apasionantes en el marco de la divulgación científica y de las aventuras de la humanidad en estos últimos tiempos.

He tratado por todos los medios de refregar mi obtuso cerebro contra los ángulos filosos de algunos ingenieros que me asesoraron, para ver si salía alguna astilla que me permitiera comprender la índole de los problemas que hoy vamos a tratar. No dejo de señalar lo importante que es que el Senado de la República deba acudir a una tribu de ingenieros cuando tantas veces tuvo que recurrir a tribus de abogados y escribanos para dilucidar asuntos del país. Me alegra que la tecnología y la ciencia sean hoy imprescindibles para el asesoramiento del sistema político, porque me parece que incursionamos -sin darnos cuenta, tal vez- en los asuntos del futuro que hoy vienen en ancas del potro de la ciencia y la tecnología, que si no lo encaramos bien, nos puede pasar por arriba. Digo esto sin ánimo de atacar a los abogados y escribanos, pero en buena hora debemos acudir a los médicos con la manipulación genética y otros temas, a los ingenieros con los asuntos de alta tecnología y a los ingenieros agrónomos, con las cuestiones del agro, la producción, etcétera.

En el día de hoy, nos vamos a referir a algo de lo que mucho se habla y se predica, que es la nueva economía, la sociedad del conocimiento, el país de servicios -algo de lo que se predica, por lo que se pelea y se postula- y el tema que vamos a encarar, que constituye el cerno del árbol, el carozo de la fruta. Además, es algo que apunta al presente vertiginoso en el real sentido de la palabra; produce vértigo cuando uno observa sus avances y descubrimientos permanentes, a veces de profundidad abismal en el futuro inmediato y mediato de nuestro país y del mundo. En ese sentido, pienso que a veces nosotros, los veteranos y las leyes que legislan, arbitran o intentan hacer ciertas cosas, aún se encuentran en la época de la radio a válvula, cuando ya pasamos la época del semiconductor, y estamos en la del chip y el microcircuito. En este tema, nos vamos quedando rezagados.

Quisiera decir, señor Presidente, que si en esta reunión matutina y con esta comparecencia que hoy tenemos, que es una especie de misa legislativa, logro demostrar que tenemos un vacío legal, es decir que absolutamente todos presentamos carencias en el encare legislativo, inclusive de asuntos de alta tecnología que se nos vienen encima, me daría por satisfecho. No llevaría responsabilidad para nadie, sino que sencillamente, daría la constatación por conocida, en cuanto a una enorme carencia de nuestro país y de nosotros mismos sobre asuntos que nos sobrevienen y nos pueden causar grandes beneficios o perjuicios.

He entregado al señor Ministro de Defensa Nacional -como lo he hecho en oportunidades anteriores en que hemos tenido debates- las preguntas que pienso formularle, a los efectos de que, teniendo en cuenta que el tema es complejo, él y sus asesores puedan satisfacerlas, sin desmedro de que -como también ocurrió en otras ocasiones- a lo mejor tenga algunas -muy pocas- nuevas. Aclaro que no quiero hacer de esto un fuego artificial de retórica parlamentaria sino, sinceramente, buscar respuestas a una serie de interrogantes que vienen formuladas por inquietudes que ondularon las serenas aguas proverbiales de nuestra conciencia en torno a ciertos temas.

Además de esas preguntas y en el tema que nos preocupa a nosotros -cuando digo “nosotros”, me refiero a mi Bancada, pero también a los colegas de la Comisión de Defensa Nacional que ha tratado este asunto- existen varios ejes esenciales. Pero antes de pasar a ellos y a los efectos de que los demás señores Senadores entiendan, voy a dar una pequeñísima explicación. Tengo aquí -es una lástima que esto no sea trasmitido por televisión- una propaganda que hace unos años hizo ANTEL, en la que mostraba una imagen del primer ser humano que pisó la Luna en 1969. Allí se decía: “Ayer, en este satélite, la bandera uruguaya no pudo estar”. En la página siguiente, se expresaba: “Hoy, en este satélite” -se muestra otro- “NAHUELSAT, la bandera uruguaya está”. Esta era una propaganda de ANTEL, que lució en los principales medios de prensa del país como uno de los éxitos más importantes del Ente. Es decir que se puede no haber reparado el hecho de no haber estado en 1969 en la Luna junto con Aldrin y Collins, pero luego en el satélite Nahuel Sat sí estuvo el pabellón uruguayo. Vamos a ver las consecuencias que para el país tuvo haber estado o no en esos satélites y lo que ello implica para el futuro e, inclusive, para el presente. Debo decir que ANTEL no sólo está -según creo- en el Nahuel Sat, sino también en INTELSAT.

Quiero aclarar, señor Presidente, que los temas técnicos que voy a tratar -que he tratado de aprender con muchas dificultades- no los menciono para lucirme ni para hacer alarde sino, simplemente, para que el señor Ministro de Defensa Nacional y los técnicos que lo acompañan vean si estamos comprendiendo el problema. Quizás yo haya entendido mal y si ello fuera así, estaríamos hablando lenguajes diferentes. Pero si, por el contrario, comprendimos más o menos bien la índole del problema, manejaríamos todos el mismo lenguaje; aclaro que es con ese ánimo que digo esas cosas.

¿Cuál es el punto de partida de esta inquietud? Son dos Decretos. Uno de ellos es del año 1999, poco antes de las elecciones del 31 de octubre; concretamente, se trata de la Resolución Nº 924/999 del 19 de octubre de 1999, firmada por el doctor Julio María Sanguinetti, por el doctor Juan Luis Storace y por el economista Luis Mosca, otorgándole a una empresa llamada “Corporación Funcional de Comunicaciones Sociedad Anónima” -CFCSA- la construcción, el lanzamiento, la puesta en órbita y la operación del sistema satelital geoestacionario de telecomunicaciones de bandera uruguaya, compuesta por ocho satélites en ese momento. Por otro lado, está el Decreto Nº 459/001, correspondiente al año 2001, firmado por el doctor Jorge Batlle, nuestro Presidente, por el doctor Roberto Yavarone y por el contador Alberto Bensión, otorgándole, también una concesión a FONECOM S.A., para la construcción, el lanzamiento, la puesta en órbita y la operación de un satélite geoestacionario de telecomunicaciones de bandera uruguaya. Estos dos Decretos o Resoluciones -perdónenme por no entender bien la diferencia pero, en definitiva, eso no importa- son los que despiertan o dan lugar a la inquietud que mencionaba. Quiero aclarar que ambos están relacionados con sociedades anónimas usuarias de zonas francas que, como todos ustedes sabrán, son sociedades anónimas específicas. No se establece de qué zonas francas se trata, pero son sociedades anónimas que sólo pueden operar en zonas francas y hay que tener en cuenta que son anónimas. Reitero que estos son los dos Decretos o Resoluciones que dan lugar a la inquietud que, a su vez, presenta cinco ejes o capítulos principales. El primero de ellos es el precio a cambio del que se otorgan estas concesiones y vamos a explicarlo brevemente.

Por razones de la mecánica celeste o celestial, muy lejana a mí, por supuesto, los satélites geoestacionarios -o sea, los que se mueven sincrónicamente con el planeta Tierra a medida que éste da vueltas- sólo pueden ser colocados en una órbita o en un lugar a unos 38.000 kilómetros de altura sobre el plano del Ecuador. Y no me pida, señor Presidente, que le explique por qué; escapa a mis posibilidades poder hacerlo, pero sé que eso es así, según me han dicho, reitero, por razones de mecánica celestial. Quiere decir que es un bien finito para la humanidad, porque por más grande que sea la circunferencia de ese brutal diámetro de 38.000 kilómetros que, en altura, equivale a casi la circunferencia del planeta, allí cabe equis cantidad de satélites, y no más, ni menos. Los avances de la tecnología podrán apretarlos un poquito más uno contra otro, pero repito que es un bien finito y, por lo tanto, un bien escaso como los hidrocarburos o el agua potable, que se acaban, salvo que haya descubrimientos tecnológicos que permitan otro tipo de satélites en otro lugar, lo cual escapa a toda nuestra capacidad de especulación.

En consecuencia, eso está administrado por las Naciones Unidas, concretamente, por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT, y debo decir -porque nobleza obliga- que nuestro país, nuestra diplomacia, nuestro Servicio Exterior, ha sido protagonista de hechos importantísimos como, por ejemplo, duras negociaciones, en alianza con países emergentes -valga el eufemismo- para lograr, en acuerdos internacionales, que ese lugar finito no fuera ocupado fatalmente por las potencias que hoy tienen la posibilidad de tener vectores que pongan satélites o plataformas en órbita, y ocupar todos esos lugares. Hubo un acuerdo, que costó mucho -y Uruguay fue protagonista en lograrlo- para que se repartiera un mínimo de esos lugares entre todos los países de acuerdo con su territorio y población, y se reservaran lugares, inclusive, a los países más pobres. Repito: Uruguay fue protagonista en esa conquista, que costó mucho lograr.

Es así que a nosotros nos tocaron dos lugares, cuya latitud, longitud y arco de movimiento posible -porque estos satélites se mueven; no están totalmente quietos allí- están expresamente explicitados que pertenecen hoy al patrimonio nacional. Es decir que hasta el día del juicio final, salvo que las Naciones Unidas resuelvan lo contrario, nosotros tenemos dos lugares en esa circunferencia finita, para usarlos cuando estemos en condiciones o cuando queramos. Pero como quedaron lugares vacantes, las Naciones Unidas los otorga aplicando un principio jurídico que otros podrán explicar -no yo- que se resume en la frase “Primero en llegar, primero en servir”, y luego de un trámite que hay que hacer ante la UIT, a los países que los reclamen. Dicho de otra manera: toda empresa privada o pública que quiera colocar un satélite en órbita en un lugar vacante,

no ocupado todavía por el reparto que se ha hecho entre todos los países del mundo, debe dirigirse a la UIT, dependencia de las Naciones Unidas, y en el marco de una reclamación soberana, esto es, bajo un pabellón, hacer la reclamación correspondiente. Ahí comienza un trámite que, entre otras cosas, implica publicar la demanda para que cualquiera que se sienta damnificado, porque ya tiene un satélite cercano o porque trasmite en la misma banda de frecuencia, se oponga o no. Esto se parece al matrimonio, cuando se hace la correspondiente publicación en el Diario Oficial para saber si alguien tiene razones para oponerse o para argumentar en contra. Si pasa un plazo y nadie se opone, se otorga la concesión; la otorga las Naciones Unidas, a través de la UIT, al país que hizo la demanda.

Lo que concesionan estas dos Resoluciones del Poder Ejecutivo es el uso del pabellón nacional para realizar, ante la UIT, la gestión de dos nuevos lugares en ese plano ecuatorial de la órbita terrestre, en donde pueden ser colocados satélites en lugares aún no distribuidos entre los diversos países que componen la humanidad, por lo menos, por ahora. Esa es la grosera explicación técnica que estoy en condiciones de poder dar, pero que creo que, "grosso modo", no escapa mucho de lo que es la cruda realidad.

Entonces, a cambio de qué entregamos esa concesión, es uno de los ejes principales de esta preocupación. Me refiero a cuál es la contrapartida de estas sociedades anónimas que se presentaron para pedir al Estado uruguayo que en nombre de ellas, o por ellas, o a beneficio de ellas, hiciera esta gestión y lograra estos lugares, asunto que es muy posible de obtener, por el prestigio de Uruguay -y, en especial, de ANTEL y de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones- que tradicionalmente, desde la época de las palomas mensajeras, las señales de humo y la radio a válvula ha respetado, a nivel de las Naciones Unidas, los acuerdos internacionales, y por el gran prestigio adquirido por el patrimonio nacional por el respeto de nuestro país a estos acuerdos que, dicho sea de paso, han sido muy violados por otras naciones a lo largo de la historia. Recientemente, un país llamado Tonga, de 750 kilómetros cuadrados de territorio en la Polinesia, ha otorgado concesiones, así, a "la marchanta", con relación a esto, lo cual le trajo un gran desprestigio internacional y grandes protestas, porque lo único que hicieron sociedades anónimas fictas, con una gran falta de responsabilidad, fue emitir papeles para después salir a traficarlos por ahí. Pero el Uruguay, repito, tiene un prestigio muy bien ganado y, en consecuencia, hacer una gestión con pabellón uruguayo para esto, tiene un peso atrás de gran importancia. Repito, entonces, que la preocupación es cuál es la contrapartida que estas sociedades anónimas nos dan.

Usted sabe, señor Presidente, que en general soy antiprivatizador, o últimamente, en muchas oportunidades, me he definido contra las privatizaciones. No creo exagerar si digo que aquí no estamos ante una privatización, sino ante una "obsequiación". Colocado incluso en el espíritu de quienes son partidarios de las privatizaciones, debo reconocer que todos ellos han argumentado siempre que eran a cambio de una fuerte contribución de las empresas privadas, para solventar parte del pago de la deuda externa, mejorar la escuela pública, o para que se hicieran inversiones en el país. En este caso, pienso yo -y a lo mejor me equivoco; ojalá hoy me demuestren que estoy equivocado- que se ha malbaratado, regalado, no las joyas de nuestros abuelos, como se ha dicho -porque esto puede llevar a que, como muchos abuelos no están, ojos que no ven, corazón que no siente, y los que están pueden protestar- sino las de los nietos. ¿Por qué? Porque esto es propiedad de nuestros hijos y de nuestros nietos y, como abuelos o como padres, estamos regalando -ahí sí- una propiedad o el patrimonio nacional de niños, nacidos o por nacer, que hoy ni siquiera están en condiciones de valorar lo que todos nosotros estamos haciendo.

El primer eje de preocupación es, entonces, el precio, la contrapartida. Sinceramente -después lo veremos con mayor detalle- lo que se nos da a cambio de esta concesión es prácticamente nada. Esto es insólito.

El segundo eje es la falta de cristalinidad del asunto, no desde el punto de vista de la sospecha o de que hay algo turbio. Creo que para los empresarios privados, incluso los estatales, es imprescindible la cristalinidad del mercado, y aquí no la hubo. Por ejemplo, cuando reclamamos esas posiciones geoestacionarias en esa órbita, la UIT publica, da a conocimiento de la humanidad que hay alguien que las está reclamando para ver si alguien se opone porque va a ser damnificado. Recién después de ese trámite otorga la concesión al país que la reclama. Pero en este caso no se procedió así. Se ha alegado que este no es un bien tangible porque recién va a estar cuando lo otorgue la UIT. No debo suponer que no haya empresas privadas -obsérvese lo que está diciendo este Senador perteneciente a una fuerza política que, en general, se opone a las privatizaciones- interesadas en la misma posición geoestacionaria y, por lo tanto, dispuestas a darle al Estado más de lo que estas empresas o sociedades anónimas ofrecieron. No se les dijo ni "agua va", con el agregado de que, una vez concedido esto, es muy difícil competir contra estas empresas instaladas en el marco de esa frase jurídica que también tiene repercusiones empresariales, ya que no sólo se trata de ser primeros en llegar y servir, sino también en competir.

¡Ni que hablar que mi tercer eje de preocupación es ANTEL! Aun en la argumentación -que no comparto, pero debo reconocer que existe en este país- de que las empresas públicas deben competir en pie de igualdad con las privadas, nacionales e internacionales, hay que decir: "¡Bueno, pero que lo hagan en igualdad de condiciones!". Sin embargo, el Directorio de ANTEL declaró en la Comisión de Defensa Nacional que no fue informado de esto. ¡Sólo con la torre se podría haber pagado la mitad de un satélite! Asociada o no con empresas privadas, podría haber realizado el mismo emprendimiento. Por lo menos, se le podría haber avisado: "¡Guarda, que agua va!"

Reitero que el Directorio de ANTEL informó en Comisión que no fue consultado, y ya se han otorgado dos concesiones, no una. Esta empresa estatal -que tan orgullosa estaba de poner un satélite en órbita, el NAHUEL, o parte de él, o INTELSAT, que forma parte del prestigio que nos permite ante la UIT

obtener lo que se reclama, y que ha sido el resultado del trabajo de otros gobiernos y partidos, y de este pueblo- no fue consultada ni informada, según declaraciones que se realizaron en la Comisión correspondiente, tal como consta en las versiones taquigráficas. Este emprendimiento va directamente, entre otras cosas, a competir con ANTEL.

El cuarto eje de nuestra preocupación, como ya dije y traté de explicar, aunque no sé si se entendió, es el siguiente. Nosotros tenemos dos lugares ya otorgados, es decir que no es necesario siquiera hacer una gestión ante las Naciones Unidas. Me han llegado rumores -es lamentable que un Senador deba regirse por rumores- de que se preparan pliegos de licitación y, precisamente, una de las preguntas que deseo hacer al señor Ministro es qué se piensa hacer para subastar esos dos lugares que ya son parte del patrimonio nacional, porque es un bien escaso de la humanidad.

Reitero que, incluso en una concepción privatizadora -por mal nombre, denominada neoliberal- si se llama a subasta ahora por los dos lugares que tiene Uruguay ya otorgados, resulta evidente que ambas concesiones han tenido una rebaja en el precio. También es evidente que perjudicamos el valor de los dos lugares que la ONU, sin consulta, ya nos concedió. ¡Que no se nos diga que uno de esos dos lugares es para radiodifusión y el otro para un servicio fijo de satélite que sólo ilumina el país porque, de acuerdo con la reglamentación internacional, Uruguay también puede transformar en subregional uno de esos lugares, es decir, de la misma naturaleza que lo que se acaba de conceder! Entonces, ¡no sólo obsequiamos las joyas de los nietos, sino que disminuimos el valor a las joyas que ya tenemos, incluso en el supuesto caso -si se me planteara esa posibilidad, no sé si estaría de acuerdo- de que se pretendiera vender esto en una subasta pública para empresas nacionales e internacionales! En todos los casos internacionales que conozco, en subastas parecidas que se han hecho, se manejan cifras tan multimillonarias en miles y centenares de millones de dólares, que no voy a expresar en Sala, porque no las creo ni me entran en la cabeza. Estamos hablando de negocios babilónicos de miles y millones de dólares. Reitero que no voy a citar esas cifras porque sé bien que las bandas anchas para el uso de celulares han perdido valor en el mundo, y que ayer fueron subastadas en grandes países por miles de millones de dólares, o que en México hace cuatro o cinco años se subastaron posiciones satelitales por miles de millones de dólares. Los precios en el mercado han cambiado, pero siempre estamos hablando de cifras siderales, porque este es un gran negocio; el negocio del futuro, tal como lo ha dicho el señor Presidente de la República. ¡Se trata de la nueva economía, de la sociedad del conocimiento, la tecnología y el país de los servicios en el planeta Tierra!

El quinto eje de preocupación es que no conocemos hoy los planes, motivo por el cual se los hemos pedido al señor Ministro, ya que no han sido dados a conocimiento público. Obsérvese que cualquiera que quiera usar una radiofrecuencia, por ejemplo, una cooperativa de taxímetros, una emergencia móvil, o un radioaficionado, tiene que presentar ante la Dirección Nacional de Telecomunicaciones su plan de uso, su dibujo de ruidos, de interferencias, sus compromisos de respeto a lo que se le otorgue y las garantías correspondientes, porque puede causar grandes desastres de toda índole.

No conocemos, por lo que pedimos que se nos informe, cuál es el plan financiero, económico y de uso de esas radiofrecuencias de banda ancha. Comparadas con las que resultan de los Decretos de la época de la Presidencia del doctor Lacalle, y aun posteriores, y que usan los servicios satelitales, tanto para el manejo de satélites como para el servicio propiamente dicho, son mucho más complicadas y complejas, por lo que requieren más garantías e información que cualquiera de las que se utilizan ahora para radiodifusión o para la actividad privada. No lo conocemos. Sin embargo, el Uruguay es garantía de eso ante las Naciones Unidas. Ese es el quinto eje de nuestra gran preocupación que motiva este llamado a Sala del señor Ministro. Lo hacemos pensando no sólo en la situación actual, sino también en el futuro. Se trata de una realidad nueva, de la tecnología contemporánea que, repito, evoluciona a ritmos vertiginosos. Si seguimos así, ¿qué nos puede pasar?

Señor Presidente: esta historia comienza -trataré de ser lo más breve posible; perdonen por la “lata”- aproximadamente en octubre de 1998, cuando la Corporación Funcional de Comunicaciones Sociedad Anónima solicitó ante la Dirección Nacional de Comunicaciones operar desde Zona Franca un servicio de facilidades satelitales para actuar sólo en Zona Franca y en el exterior del país. Repito que esto sucede en octubre de 1998. Ya en noviembre del mismo año, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones inició el expediente, informando y aconsejando, entre otras cosas, -no pude deducir a título de qué, si la empresa pidió actuar dentro de una Zona Franca y en el exterior- crear una Sociedad Anónima para operar en Zona no Franca. Dicho sea de paso, acá llama poderosamente la atención que el 16 de noviembre de 1998 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en base a esa solicitud -que, repito, era para actuar en Zona Franca y en el exterior - recomienda crear una Sociedad Anónima para actuar en Zona no Franca. Sin embargo, resulta que la Sociedad Anónima para actuar en Zona no Franca fue creada en octubre, es decir, un mes antes. Es un asunto de imaginación, de intuición o de adivinación.

El 8 de enero de 1999, la Dirección Nacional de Comunicaciones crea la Comisión de Seguimiento y de Elaboración del Convenio que habría que hacer entre el país y esta empresa, en el caso de que esto se resolviera. En mayo de 1999, a ritmo vertiginoso, la Dirección Nacional de Comunicaciones discrepa y dice que esta empresa no puede actuar en Zona no Franca con lo que propone hacer. En junio de 1999, es decir un mes después, la Asesoría Jurídica de la Presidencia hace un proyecto de resolución exigiendo licitación. Acá tengo que quebrar una lanza por el doctor Sanguinetti. Todo el mundo debe saber que no me llevo muy bien con él, pero cuando observo todo esto, veo un Presidente acosado. La Asesoría Jurídica de Presidencia dice que debe haber licitación, que no hay norma habilitante para que una empresa de esta naturaleza actúe en

Zona no Franca y discrepa con que se le otorgue por un plazo de quince años, renovable. Dos meses después, la Asesoría Letrada y el Jefe del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones dicen que eso es equivocado porque no se trataba de una AM ni de una FM, etcétera, y que por tanto ANTEL podía comprarle servicios a esa empresa ya que no sería ésta, sino la que creara para actuar en Zona no Franca. Pocos días después, el 23 de agosto, ¡qué cosa! la empresa avisa a la Dirección que ya había creado IMAFIELD S.A., que trabajaría en Zona no Franca en caso de necesidad, aunque en realidad lo había hecho mucho antes. Parecería que esta empresa hubiera adivinado que ese era uno de los temas en discusión. El 31 de agosto de 1999, año electoral como todos sabemos, todo esto pasa al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Administración de Zonas Francas y a la Dirección del Area de Zonas Francas, que autorizan que esta empresa pueda, si coloca el satélite en órbita, vender sus servicios en Zona no Franca. De nuevo, pocos días después, la Asesoría Jurídica de la Presidencia dice que se niega a los quince años renovables -por eso decía que veía a un Presidente acosado- y que no existía norma legal en Uruguay que autorice a una empresa de esta naturaleza a actuar en Zona no Franca. El 1º de octubre de 1999, al fin -pienso que por cansancio - se redacta en Presidencia de la República el nuevo proyecto de resolución - que es el que estamos tratando y está aprobado- que no autoriza a esta empresa a actuar en Zona no Franca ni a vender servicios de telefonía. En fin, le fija una serie de limitantes a esa empresa en la primera resolución, pese a que le otorga la concesión para la gestión del satélite en órbita. Veremos que en la resolución de este año, se autoriza a FONECOM a vender servicios de telefonía y a actuar en territorio nacional desde Zona Franca. Esto sucede porque ya existe norma habilitante, que fue la modificación en la segunda Ley de Urgencia y en el Presupuesto Nacional. Se trata de la norma que el Presidente de la República decía que en aquel entonces no existía, pero que ahora está en el artículo 65 de la segunda Ley de Urgencia, que habilita desde Zona Franca a vender estos servicios en Zona no Franca. Se resolvió ese problema, ese trancazo legal, y por ese motivo FONECOM S.A., la concesionaria de la resolución de este año, que se diferencia mucho de la otra, queda autorizada a vender servicios incluso de telefonía y a actuar en territorio no franco. Por ese motivo, surgió lo de la competencia con ANTEL; no es un capricho, sino que está en la resolución. Además, la competencia con dicha Administración no sólo es en ese terreno, sino que se puede multiplicar en miles de otros servicios que puede proporcionar una empresa que tenga esos satélites propios, máxime actuando desde Zona Franca. De todos modos, eso lo veremos después.

El 25 de mayo de 2000, la Comisión de Seguimiento de la Dirección Nacional de Comunicaciones elabora un proyecto de convenio de 19 capítulos con CFC S.A. para el Sistema Satelital Geoestacionario Uruguayo de Comunicaciones. Precisamente, solicitamos al señor Ministro conocer el referido convenio que se ha firmado con esta empresa para saber, justamente, cuáles son las condiciones que se fijan porque, repito, hasta ahora no han sido de conocimiento público. Recién el 3 de noviembre de 2000, el Departamento de Contrataciones Administrativas de la Dirección Nacional de Comunicaciones y el Ministerio de Defensa Nacional mandan el asunto al Tribunal de Cuentas para que éste dé su opinión. Después veremos que dicho organismo saca una resolución tipo Pilatos, porque lava sus manos en la palangana y dice que esto no es de su incumbencia, pero no lo aprueba.

El 11 de abril de 2001 se otorga una concesión parecida -nada más que parecida- a FONECOM S.A., otra empresa que hace la misma reclamación. La contrapartida que Uruguay va a recibir por la concesión o por lo que se le otorgó a través de la resolución de 1999 a CFC S.A. es el uso de 12 megahertzios de la amplitud de banda que el satélite o el sistema correspondiente, en caso de conseguirse, va a tener.

Para que ustedes tengan una noción, viene a ser un 2% de la amplitud de banda que tiene un satélite clásico, que trasmita en la banda KU, que hasta ahora es la más común. Recordemos que cualquier ciudadano paga el 23% de IVA y ni que hablar que las empresas privadas, en caso de tener ganancia, por el Impuesto al Patrimonio, superan bastante ese 2%. A ello se suma el agravante de que esa facilidad satelital a modo de precio o contrapartida por la resolución o la concesión otorgada de 12 megahertzios, no puede ser comercializada por el Estado. Es decir que la empresa es inteligente: le otorga al Estado 12 megahertzios, pero para que no compita con ella, que sí compite con ANTEL. Ese ancho de banda lo tiene que utilizar el Estado para sus propias necesidades como, por ejemplo, Dirección de Cárceles, Ministerio de Salud Pública, Cuartel de Bomberos, Ministerio de Defensa Nacional, etcétera. A su vez, el Estado debe construir una infraestructura que le permita utilizarla y que incluye una red de VSAT, lo que cuesta mucho dinero, pero es imprescindible para su funcionamiento. Entonces, da toda la sensación de que, habiendo falta de recursos, se trata de una especie de otorgamiento que no se va a usar por mucho tiempo o no se va a utilizar nunca. De todos modos, no lo podrá utilizar, por ejemplo ANTEL, para competir con esa empresa, ni lo puede comercializar el Estado para obtener recursos. Esto significa que la entrega viene condicionada. Es algo así como si en la subasta que se realizó días pasados de la terminal de contenedores se hubiera condicionado la entrega de los U$S 17:000.000 a su empleo en determinado destino.

La otra empresa de este año, que es FONECOM S.A., nos otorga 72 megahertzios, pero va a usar la banda KA, que multiplica por mil la capacidad de la otra banda. Es menos del 2%. Es decir que aparentemente nos otorga más: 72 megahertzios en lugar de 12, pero ¡ojo!, porque la banda KA es el último grito de la moda, ya que su uso prácticamente ha sido impuesto en el ámbito civil en el presente año. Hasta ahora, era un secreto militar. Si bien no lo puedo explicar con detalle, es una verdadera revolución en la tecnología espacial y satelital que supera mis conocimientos y, aunque me lo han tratado de explicar, no lo he podido entender. De todos modos, se puede decir que, en el marco del aprovechamiento de las vibraciones electromagnéticas producidas por quantum de energía, rebaña

de las ondas electromagnéticas, le pasa el pan por el plato hasta llevarse lo último y produce una utilización fabulosa de las mismas capacidades. KA, en la tecnología BROAD BAND; no me pregunten qué es porque, reitero, no estoy en condiciones de contestar, pero lo único que sé es que multiplica por mil en megabits la capacidad tradicional de los satélites. Eso se le concedió a FONECOM S.A., que luego nos otorga, en lugar de 12 megahertzios, 72 megahertzios, es decir, muchísimo menos que la otra empresa. Como nos han señalado algunos, esto es como concesionar el uso agrícola del departamento de Canelones a cambio de una docena de tomates por año.

Tengo las pruebas de lo que estoy diciendo en publicaciones tecnológicas en inglés que obran aquí en mi poder -que no sé leer muy bien, pero que me han traducido- y que analizan esta revolución que, reitero, es la moda en las revistas especializadas en actividad satelital. Esta KA Band tiene un componente importante que es el hecho de dividir casi por diez la necesidad de inversión, no en la puesta en órbita, pero sí en las bases terrestres de manejo de los satélites. Si antes esa infraestructura valía U$S 5:000.000, ahora con U$S 500.000 se puede instalar.

En consecuencia, lo que hemos otorgado a FONECOM S.A. este año no es cualquier cosa. Le hemos otorgado la gestión de una posición geoestacionaria asociada al uso de una banda KA que es, reitero, el último grito de la moda en esta materia. También hay que destacar que FONECOM S.A. es una empresa usuaria de zonas francas.

He omitido leer textualmente las garantías, para no extenderme demasiado. Lo que sucede aquí, señor Presidente, es que existe un vacío legal; no tenemos una ley de telecomunicaciones ni su reglamentación correspondiente, cuando éste es uno de los rubros fundamentales de la nueva economía mundial y del conocimiento del mundo futuro. Lo que sí tenemos es una arboleda frondosísima de decretos, resoluciones, etcétera que, mal que bien, parche bien, remiendo viene, alambre va, bolsa de nylon viene, fue administrando este vasto confín de cosas que, a lo mejor, no tenía otros requerimientos en la época de las palomas mensajeras, del sistema telegráfico por banderas de los barcos y de las señales de humo o de las radios a válvula. Pero ahora, es imposible seguir así, porque se abre todo este "ancho de banda" de grandes problemáticas en uno de los segmentos más importantes de la economía mundial.

En definitiva, acá hay problemas políticos y administrativos. En cuanto a los problemas políticos: he consultado reglamentaciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones de México y de otros países - creo que somos los únicos en Latinoamérica que no tenemos una ley- que exigen para cada reclamante similar a estos, por supuesto, la realización de una licitación, contrapartidas y reserva de segmentos de ancho de banda para razones sociales y por seguridad nacional. Me interesa destacar el punto de la seguridad nacional, porque tiene que ver con la Comisión de Defensa Nacional.

Sé que esto no es responsabilidad del señor Ministro de Defensa Nacional ni de nadie, pero el otro problema es que da la casualidad que las dos empresas que se han presentado ante el Estado uruguayo para reclamar esto a lo que tienen derecho -debemos reconocer que tienen derecho a ese reclamo, aunque después la forma de hacerlo es otro problema- , son de zonas francas. ¿Usted se imagina, señor Presidente, las consecuencias que esto puede tener, incluso en el ámbito internacional? Estos complejos satelitales van a operar en la región y no solamente en el mercado uruguayo. ¿Qué Estado factura en las Zonas Francas? Allí se utilizan todos los privilegios de la extraterritorialidad propia de las Zonas Francas para competir en Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y en toda la región. Entonces, ¿no habrá represalias? ¿Esos países se van a quedar quietos? ¿Se han valorado las consecuencias de esto y sus implicancias internacionales?

La instalación de los "call centers" es un asunto muy querido por el señor Presidente de la República y por quien habla y se presenta como una de las grandes posibilidades que ANTEL y el país tienen y no comprende solamente los servicios que dicho sistema tradicionalmente brinda, sino que también abarca la alternativa del enlace automático de carácter nacional e internacional para las comunicaciones telefónicas en el mundo. Las mismas pueden ser efectuadas a través de este sistema desde Zonas Francas sin facturar a nadie, compitiendo no sólo en el Uruguay - ahora en condiciones desleales con ANTEL- sino en toda la región. ¿Se ha valorado esto?

También están las actividades "off shore" que desde zonas francas se pueden hacer a través de los canales de telecomunicaciones que, como señalaba en la Cámara de Representantes el señor Orlando Dovat en oportunidad de modificarse la Ley de Zonas Francas en la segunda Ley de Urgencia, lo que pasa por adentro de un cable de fibra óptica es incontrolable. Dijo esto cuando se le preguntó si en actividades "off shore" de carácter comercial con mercaderías que no entran al país se puede comprar o vender armas o drogas en el mundo.

Eso figura en la respectiva versión taquigráfica. Me pregunto si han sido debidamente valoradas las consecuencias que esto puede tener para nuestro país; y ello está contemplado en el interrogatorio que hicimos al señor Ministro. No le pedimos que rinda cuentas porque no tiene que hacerlo para referirse al motivo que llevó a que se presentaran sociedades anónimas de Zonas Francas. Sólo le pedimos una valoración acerca de por qué no se presentaron empresas de Zonas no Francas. Esto llama poderosamente la atención.

A cambio de todo esto, se ha manejado un precio, que fue reconocido en la comparecencia ante la Comisión de Defensa por los señores miembros de la URSEC, en varias oportunidades. Una de las cosas que queremos discutir es lo relativo al precio, que nos parece irrisorio. Digo esto porque, anteriormente y ante el Tribunal de Cuentas y la Asesoría Letrada de la Presidencia de la República, se expresó que no había precio y, por eso, no podía haber licitación. Entonces, existe una contradicción flagrante entre lo que se le dijo a la Presidencia de la República de la otra Administración y lo que hoy sucede. Se señaló que no había precio y, por lo tanto, al no existir contra-

partida, no podía hacerse el llamado a licitación; pero ahora se reconoce que hay un precio y contrapartida, por lo que hay que discutir su monto.

Solamente quiero decir que existe un bien, ya que en la Comisión de Defensa Nacional se puso en duda la existencia del mismo; me refiero al hecho de que el uso del Pabellón Nacional para una gestión ante las Naciones Unidas es un bien. El sitio exclusivo, coordenadas espaciales y órbita, donde van a posicionarse el o los satélites, que serán del Estado uruguayo y sólo a él le serán confiados por la ONU, es un bien. La exclusividad de una gran porción del espectro radioeléctrico asociado a ese lugar será otorgada al Estado uruguayo. Ninguna empresa privada puede presentarse ante UIT a hacer esa gestión. La amplia independencia y discrecionalidad técnica y operativa del satélite y las demás partes del sistema, supervisión, medidas, telecontroles, etcétera, van a ser otorgadas a esta empresa, pero van a ser entregadas al Uruguay por las Naciones Unidas. La adjudicación de un potentísimo servicio de telecomunicaciones comercial y privado, con las vastas repercusiones y alcances que acarreará, tanto a nivel nacional como internacional, representa un bien. El uso del Pabellón uruguayo para un emprendimiento comercial y privado, donde nuestro Estado seguirá siendo el titular de la adjudicación ante las Naciones Unidas y el resto del concierto mundial, con las garantías exigibles así como todos los riesgos que se deriven de esa materia, van a recaer sobre nuestro país y nuestro Gobierno, y no sobre las empresas adjudicatarias. Eso es un bien y, junto a él, tenemos los perjuicios de la concesión, que justificarían la contrapartida. Una compañía más potente en materia satelital que ANTEL va a competir con el Ente, debiendo abonar menos impuestos porque va a actuar desde Zona Franca; también trabajará con menos cargas fiscales y de otro tipo, tales como las de carácter político. Eso será definitivo.

Ahora bien, voy a enumerar las preguntas que he formulado al señor Ministro, dado que hasta el momento sólo él las conoce.

Quisiera saber cuál es el estado actual de las gestiones que corren bajo cuenta del Estado uruguayo ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones con respecto a estas posiciones satelitales geoestacionarias que estas empresas privadas han reclamado.

¿Quiénes son los responsables, ante el Estado uruguayo, de estas dos sociedades anónimas a las que se les ha otorgado este beneficio?

Si es posible, quisiéramos conocer el texto de los convenios que se han celebrado con estas empresas.

¿Cuál es el costo estimado de la inversión de FONECOM S. A.? Digo esto porque, según el punto sexto de la resolución del Poder Ejecutivo, la garantía que se le pide a FONECOM y que no se le solicita a la otra empresa en la respectiva resolución es un porcentaje de su costo estimado de inversión.

¿Cuáles son los proyectos financieros, económicos y técnicos de estas empresas?

¿Por qué, en la resolución que se le concedió a CFC S.A. se dice que ella puede operar en América, en el exterior y en Zona Franca, mientras que en la resolución de FONECOM se incluye al país? ¿Cuál es la causa de la diferencia entre las dos concesiones?

¿Por qué no se actuó de acuerdo a lo que determina el Decreto Nº 125/93, del que podremos hablar posteriormente, ya que exige determinada índole de información y garantías para este tipo de consideraciones?

¿Cómo piensa usar el Estado los 12 o los 72 megahertzios que va a obtener como precio por todo esto? ¿Qué planes hay? ¿Qué sistemas de comunicaciones se van a montar y a qué costo, para los Ministerios o para quien sea? ¿Cómo vamos a disfrutar de los beneficios -a mi juicio, ultraescuálidos- de todo esto?

¿Cuál es la causa, a juicio del señor Ministro, de que no se haya presentado ninguna empresa de Zona no Franca?

¿Por qué el Estado a través de ANTEL, asociado o no, no ha realizado este mismo tipo de emprendimientos?

¿Qué se piensa hacer con los dos satélites uruguayos o las dos posiciones que Uruguay tiene otorgadas? ¿Se está por llamar a subasta, a licitación, etcétera?

La pregunta, también obvia, refiere -se ha dicho que el sistema satelital importa poco- a saber si ANTEL usa o no el NAHUELSAT y el INTELSAT. ¿Cuánto cobra y cuánto paga por ello? Queremos tener una noción de la índole de este negocio.

Deseamos saber si los tres canales de televisión privada de nuestro país, que usan el NAHUEL, pagan por ello a ANTEL, y cuánto pagan. Nos interesa tener una noción acerca de cuánto se paga por estos servicios satelitales. ¿Cuánto facturó ANTEL por el uso que los canales privados de televisión hacen de nuestros servicios satelitales propios, como el que el Ente tiene con el NAHUEL?

¿Cuáles son las demás facilidades o posibilidades que hoy usamos a través de ANTEL, UHF, VHF, microondas, fibra óptica, es decir, portadores clásicos de comunicaciones? Preguntamos esto para hacer una comparación con la envergadura de esto.

Para que se tenga una noción más clara de lo que estamos señalando, quiero terminar diciendo que en la Revista Española de Defensa -que recibí días pasados- se anuncia que sólo la contratación de dos plataformas satelitales de telecomunicaciones para el Ministerio de Defensa español -en un acuerdo de una empresa mixta del Estado español con empresas privadas- sale U$S 200:000.000 y el citado Ministerio pagará a la empresa en cuestión U$S 22:000.000 anuales por el uso de esas

facilidades satelitales. Dispongo, también, de la cifra del costo de la puesta en órbita del satélite Nahuel; se trata de alrededor de U$S 300:000.000. En general, se requiere de U$S 400:000.000 o U$S 500:000.000, según lo que hemos podido consultar.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: hemos estado trabajando, fundamentalmente, sobre las versiones taquigráficas de las Comisiones y, también, sobre las preguntas que acaba de leer el señor Senador Fernández Huidobro que, seguramente, van a ayudar a ordenar nuestra respuesta y a aclarar las dudas que puedan existir.

A lo largo de la exposición del señor Senador hubo también otro tipo de consideraciones u opiniones. Por nuestra parte, reiteramos que trataremos de disipar las dudas, aunque se han señalado algunas conclusiones que consideramos difíciles de cambiar.

En esencia, creemos que sería muy importante para el Senado y también para nuestra responsabilidad en este tema, aportar toda la información que tenemos, a partir de las preguntas formuladas. Por ello, hemos pedido que vinieran con nosotros los tres Directores de la Unidad Reguladora de Telecomunicaciones y el señor Presidente de ANTEL. Justamente por la complejidad de este asunto, les encomendamos evacuar las dudas planteadas en las preguntas y, después de ello -naturalmente- quedaremos a disposición del Senado.

SEÑOR PEREZ TABO.- Por nuestra parte, haremos brevemente algunas consideraciones con relación a la temática satelital, aunque, en realidad, la información aportada por el señor Senador Fernández Huidobro ha sido bastante amplia.

Ante todo, resaltamos que nos referiremos únicamente a satélites geoestacionarios, es decir, aquellos que tienen un período de revolución igual a la rotación de la Tierra. Estos satélites emplean frecuencias en función de las cuales se determinan las bandas a que el señor Senador hacía referencia. En este sentido, queremos precisar que, cuando se habla de Banda “KA”, se está aludiendo a una banda que utiliza frecuencias de 20 y 30 gigahertz; en el caso de la Banda “KU”, se emplean frecuencias de 11 y 14 gigahertz, mientras que si se trata de la Banda “C”, la frecuencia que se utiliza es de entre 4 y 6 gigahertz.

Como bien decía el señor Senador Fernández Huidobro, el principio que regula la adjudicación de posiciones orbitales en el ámbito de la Unión Internacional de Telecomunicaciones es: “Primero en llegar, primero en servir”. Esta ha sido la mecánica utilizada por la Unión a lo largo de los años, sin perjuicio de lo cual, en determinado momento se planteó la necesidad de establecer planes de frecuencia relacionados a posiciones orbitales, de forma tal que ese principio no significara dejar o impedir a determinados Estados el acceso a facilidades de este tipo. En este marco y, reitero, a fin de lograr un reparto equitativo de las órbitas y frecuencias asociadas, se establece el plan de frecuencias, adjudicándosele a nuestro país las dos frecuencias a que se refirió el señor Senador Fernández Huidobro: 76.1 grados de longitud oeste para el servicio de radiodifusión por satélite y 86.1 grados de longitud oeste para los servicios fijos por satélite.

El tema que nos ocupa, es decir, el de las autorizaciones brindadas por el Poder Ejecutivo, en nada afecta las adjudicaciones que tiene nuestro país por derecho propio. El propio Reglamento de Radiocomunicaciones establece el procedimiento que habrá de seguirse cuando se pretenda ocupar posiciones vacantes. Como se comprenderá, este hecho permite dos cosas: por un lado, tener un acceso más fácil, en función de que el número de órbitas es más grande que el que se especifica en los respectivos planes de frecuencias y, por otro, una utilización del espectro en forma más racional y ordenada, es decir, en definitiva, en una forma más eficiente.

Esta normativa internacional, que constituye en sí el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, de alguna manera tuvo reflejo en la normativa nacional y, en este sentido, debemos señalar que el Decreto Nº 153/93 del 30 de marzo de 1993 dispone que aquellos interesados en ocupar posiciones vacantes, aún no adjudicadas al país, podrán promover la tramitación a que refiere la Sección I.A del artículo 6º del citado Reglamento. Este procedimiento culminará o no con la adjudicación de determinada posición orbital. Por su parte, el Decreto Nº 525/94, de 19 de noviembre de 1994, establece que los interesados que hagan uso de este derecho -como decía el señor Senador- deberán garantizar el mantenimiento del proyecto, así como el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo y, además, relevar a la Administración de cualquier tipo de obligación con relación a terceros.

Luego de esta brevísima introducción, pasaremos a responder la primera de las interrogantes formuladas, sobre cuál es el estado de las gestiones ante la UIT, es decir, en qué etapa se encuentran los trámites con relación a las empresas CFC S.A. y FONECOM S.A. En principio, me referiré a la situación de CFC. Concretamente, se han remitido a la Unión Internacional de Telecomunicaciones los denominados formularios APS 4/6, que permitirán la publicación anticipada del sistema satelital que se pretende coordinar. Si los señores Senadores me lo permiten, quisiera hacer aquí un pequeño paréntesis, para señalar que el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones se divide en tres grandes etapas: la de publicación anticipada, la de coordinación y, finalmente, la de notificación y registro. La primera de ellas tiene una enorme trascendencia, por dos razones. Por un lado, porque en aras del principio “Primero en llegar, primero en servir”, la fecha de la publicación es la que protegerá la red satelital que se pretende coordinar con relación a solicitudes posteriores. Por otro, porque, de alguna manera, la publicación anticipada permite conocer de antemano, en forma más o menos exacta, las administraciones con las cuales se habrá de coordinar la posición orbital y las frecuencias asociadas a efectos de que la red satelital que se pretende implantar no cause interferencia en redes de

similar naturaleza. Hecha esta aclaración, con relación a CFC S.A., diremos que se enviaron los formularios a los que nos hemos referido. En ellos se aporta información sobre la posible longitud orbital de la red que se pretende coordinar, esto es, la posible ubicación del satélite en la órbita geoestacionaria. Asimismo, se brinda información acerca de la clase de estación satelital, lo que implica el hecho de conocer cuáles son las bandas de frecuencia de operación del satélite que se pretende colocar en órbita o, en definitiva, lanzar.

Asimismo, se debe saber cuál es la naturaleza del servicio involucrado. La Unión Internacional de Telecomunicaciones establece la aplicabilidad de determinadas bandas de frecuencia para la prestación de ciertos servicios, inclusive teniendo en cuenta las diferentes regiones en las que está dividido el Globo; en el caso concreto de América, se trata de la región número dos. También se requiere información sobre la fecha probable de puesta en servicio del satélite, las bandas de frecuencia en las cuales operaría y el área de servicio que se pretende cubrir. Estos datos son objeto de control por parte de la UIT, la que realiza una verificación tanto en cuanto a calidad como a cantidad, es decir, controla que la información aportada cumpla con los requerimientos que establece la oficina en Ginebra, y que sea consistente con las bandas de frecuencia y posiciones orbitales que se pretenden utilizar.

En el caso de CFC estaríamos en lo que se puede denominar el inicio de la etapa de coordinación. La misma también implica la realización de una publicación, pero por problemas internos de la UIT hay un atraso de aproximadamente dos años en la publicación de este tipo de información, por lo que a la fecha no contamos con ella.

En lo que respecta a FONECOM S.A., la situación es distinta porque aún no se han remitido los formularios que van a permitir realizar la publicación anticipada. Estamos a la espera de que la interesada concrete el proceso que le va a posibilitar seleccionar los parámetros requeridos para proceder a dicha publicación. Como bien señalaba el señor Senador, en este caso concreto sí está identificada la banda de frecuencia que se pretende utilizar, que es la KA, es decir la que funciona entre veinte y treinta gigahertz.

En definitiva, en lo que tiene que ver con CFC S.A. se ha cumplido con la publicación anticipada y se ha remitido la información tendiente a la publicación que va a permitir la coordinación con otras administraciones de la red satelital. Por su parte, en el caso de FONECOM S.A. no se han remitido aún los formularios que van a posibilitar esa publicación anticipada.

Quisiéramos hacer algunos comentarios con respecto a la etapa de coordinación. Esta es, quizás, la etapa central de todo el proceso que se lleva a cabo ante la UIT porque es la que va a determinar en la vida real su éxito o su fracaso. El señor Senador hizo referencia a que en lo que respecta a CFC, en la solicitud se había planteado la posibilidad de ocupar ocho posiciones orbitales. Sin perjuicio de ello, a la luz de la documentación primaria y luego de aquella que va a permitir la coordinación en el sentido estricto, técnicamente va a ser imposible coordinar más de dos posiciones orbitales, y se corre el riesgo de que en definitiva se termine coordinando una sola. Creo que es interesante resaltar esto porque, en realidad, lo que estamos haciendo es calibrar concretamente el proceso que culmina con la coordinación de posiciones orbitales no adjudicadas, el que no garantiza la adjudicación de esas órbitas y sus frecuencias asociadas y, por ende, no asegura a priori el éxito de la gestión en sí misma.

Para que los señores Senadores tengan una idea, como consecuencia de la publicación anticipada realizada por CFC -que reitero, es la única que se ha efectuado a la fecha- se han presentado las siguientes administraciones para solicitar la necesidad de coordinación: Argentina, Bielorrusia, Brasil, Brunei, Canadá, China, Chipre, Corea, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Indonesia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Reino Unido, Seychelles, Singapur, Suecia y Venezuela. La cantidad de administraciones que han realizado la solicitud, por sí sola denota lo complejo que resulta el proceso de coordinación.

En lo que tiene que ver con la segunda pregunta formulada por el señor Senador, relacionada con cuáles son las sociedades anónimas autorizadas y quiénes las personas que las representan ante la Unidad Reguladora, debemos decir que se trata de sociedades anónimas para operar en zona franca, constituidas con sus estatutos legalmente publicados y con domicilio establecido en la República, concretamente en Montevideo. En lo que tiene que ver con CFC S.A., la persona que la representa frente a la Unidad Reguladora es el doctor Danilo Castellanos, y en el caso de FONECOM S.A. lo hace el doctor Atilio Marichal.

En la tercera pregunta se hace referencia a la existencia de un convenio que consta de diecinueve capítulos y se interroga acerca de su texto. Sin perjuicio de señalar que los convenios están a disposición de los señores Senadores, en realidad estos refieren a los derechos y obligaciones de cada una de las partes con relación a la autorización brindada.

A la pregunta de si existen otros documentos, debemos decir que como el señor Senador sabe, tenemos dos resoluciones del Poder Ejecutivo que brindan la autorización, y no hay ningún otro documento que establezca obligaciones o derechos para alguna de las partes, a excepción de lo referido en el convenio.

Sin perjuicio de estar a disposición del Cuerpo para brindar la información adicional que se considere necesaria, muy brevemente deseo manifestar que el convenio establece para las empresas autorizadas, las obligaciones de poner en operación comercial el sistema en los plazos y condiciones fijadas por la UIT -es decir dentro de los cinco años de la publicación anticipada, con una prórroga no mayor a dos años, o sea en los primeros siete años-; proveer a la Unidad Reguladora toda la información necesaria para facilitar y realizar la coordinación

-que en definitiva es la que va a permitir el éxito de la gestión-; asumir la responsabilidad de mantener indemne a la administración por eventuales daños y perjuicios que se pudieran ocasionar; mantener información actualizada; contar con personal uruguayo que colabore y trabaje en la operación de la estación de telemetría, telemando y control -estación que debe estar instalada en el territorio nacional-; y capacitar en forma gratuita -este es un asunto que nos permitimos resaltar porque, como bien se dijo, la temática de la tecnología satelital es muy dinámica y precisa una capacitación permanente- a tres técnicos de la Unidad Reguladora. Todo ello sin perjuicio de las garantías que deben constituir, algunas de las cuales ya lo han hecho por la etapa del proceso en que se encuentran, aspecto al que nos vamos a referir concretamente cuando contestemos la quinta pregunta.

En lo que corresponde a las obligaciones de la administración, diremos que, fundamentalmente, se centran en la realización del proceso de coordinación, publicación y registro -en un caso del sistema satelital y en el otro del satélite- ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en asegurar que durante el término de la autorización, el uso de las posiciones orbitales y de las bandas de frecuencia que en definitiva logren ser coordinadas, sea exclusiva de las empresas autorizadas.

Si el señor Presidente me permite, cedería el uso de la palabra al doctor Camelo para contestar las preguntas cuatro a siete.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Camelo.

SEÑOR CAMELO.- Señor Presidente: respecto a la pregunta cuatro, que solicita se conteste el costo estimado de la inversión de FONECOM S.A., puedo decir que el proyecto presentado por esta empresa prevé una inversión que asciende a U$S 305:000.000.

En cuanto a la quinta pregunta, que refiere a por qué existen diferencias entre las garantías exigidas a una y otra empresa -es decir, a FONECOM y a CFC S.A.- voy a indicar que, en realidad, no existen diferencias, salvo en lo que respecta al porcentaje, que es mínimo, por cuanto la estimación de inversión de FONECOM es de U$S 305:000.000, mientras que en el caso de CFC S.A. se ha hecho una estimación de U$S 300:000.000. En cuanto a los tipos de garantías, debo señalar que son los mismos. Lo que puede llevar a confusión es que en un caso las garantías están establecidas en la propia resolución de autorización del Poder Ejecutivo y, en el otro, se prevén solamente dos de ellas, ya que las otras dos -que son las del TOCAF y tienen carácter preceptivo- están establecidas en el convenio.

Respecto a este tema, me voy a permitir leer lo que establece la Resolución Nº 454/001, del 11 de abril de este año, en la que se establecen cuatro tipos de garantías. La primera de ellas refiere al mantenimiento de propuesta, que es el 5% de la tasa TD 117, que asciende a U$S 3.864 y que debe constituirse dentro de los 30 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución. Tanto FONECOM como CFC S.A. han constituido esta garantía.

La segunda garantía que se prevé en la resolución citada es la de mantenimiento de oferta y representa el 1% del proyecto. Esta garantía se divide en dos etapas. La primera de ellas implica el 0,5% del costo estimado de la inversión, que tiene que efectivizarse dentro de los 120 días contados a partir del siguiente a la notificación por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en este caso, de la circular semanal de la UIT conteniendo la publicación anticipada de la red satelital. La empresa CFC S.A., que es la que está más avanzada en el procedimiento, ya constituyó esta garantía, que asciende a U$S 1:500.000. La segunda etapa de la garantía de mantenimiento de oferta complementa la anterior hasta el importe del 1% de la inversión total, y debe constituirse dentro de 180 días a partir de la notificación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones del registro de asignación de frecuencias por parte de la UIT.

La tercer garantía es la de cumplimiento de contrato, que equivale al 5% de la inversión total y debe integrarse en un plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente a la notificación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de que ha aprobado el proyecto de inversión definitivo.

La cuarta garantía es la de indemnización por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al país o a terceros por el lanzamiento y operación del satélite, que es equivalente a 20 veces el valor de la tasa TD 117; esta tasa importa U$S 77.280, por lo cual la garantía implica U$S 1:545.600.

Estas cuatro garantías, que están expresamente detalladas en la resolución de autorización a FONECOM, no lo están del mismo modo en la resolución de autorización correspondiente a CFC S.A., y eso puede llevar a confusión. La resolución que autoriza a CFC S.A. solamente hace referencia a las garantías de mantenimiento de propuesta -es decir, a la primera que hemos señalado- y de indemnización por daños y perjuicios -o sea, a la última-; las otras dos garantías -la de mantenimiento de oferta y la de cumplimiento del contrato- no están establecidas a texto expreso en la resolución pero, naturalmente, son preceptivas, por cuanto están establecidas en el TOCAF.

De manera que si comparamos las cuatro garantías fijadas detalladamente en la resolución de autorización a FONECOM, con las garantías que de igual forma debe constituir CFC S.A., llegamos a la conclusión de que son exactamente las mismas.

La sexta pregunta que se formula refiere a cuáles son los proyectos financieros, económicos y técnicos. Con respecto a los proyectos financieros y económicos, puedo decir que a la altura en que se encuentran los trámites ante la UIT, es difícil que las empresas tengan un cabal conocimiento de las inversiones concretas que deberán efectuar, en la medida en que desconocen cuáles son las condiciones de construcción del satélite, las frecuencias de operación y las zonas de servicios que

los haces emplearán. Incluso, existe la posibilidad de que luego del proceso de coordinación, los parámetros obtenidos, a criterio de cada una de las empresas, tornen inviables los proyectos en la medida en que no colmen sus expectativas, dado que los planes de negocios podrían no ser atractivos.

Con relación a los proyectos técnicos debo señalar que, en el caso de CFC S.A., por ahora están constituidos por los parámetros generales que se han propuesto a la UIT; y en el caso de FONECOM, por los que surgen de la propia solicitud.

La séptima pregunta planteada refiere a por qué en el caso de CFC S.A. se dice "exterior y zonas francas" y en el de FONECOM se incluye el territorio nacional. Efectivamente, el artículo 3 de la parte resolutiva de la autorización a CFC S.A. la autoriza a constituirse en proveedor de facilidades satelitales para los usuarios de zona franca, así como para el exterior del país, en tanto el artículo 3º de la autorización a FONECOM la autoriza a constituirse en proveedor de facilidades satelitales en el territorio nacional. La explicación de esto es que el artículo 2º de la Ley N º15.921, de 17 de diciembre de 1987 -la llamada "ley de zonas francas"- en la redacción sustitutiva dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001 -la segunda Ley de Urgencia- contempló la posibilidad de prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones desde el territorio franco al no franco, para lo cual los mismos estarán alcanzados por el régimen tributario vigente al momento de la habilitación. La autorización otorgada a FONECOM S.A. se dictó en este marco y, por lo tanto, la prestación de servicios por parte de esta empresa al territorio no franco implicará la aplicación del correspondiente régimen tributario. En el caso de CFC S.A., la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo se produjo con anterioridad, momento en el cual no era posible la prestación de servicio alguno desde territorio franco al no franco. Esta es la razón de la diferente redacción de los artículos 3º de las autorizaciones a FONECOM y a CFC S.A.

Como es notorio, el doctor Pérez Tabó me había solicitado que contestara las preguntas cuatro a siete, por lo que él, si los señores Senadores están de acuerdo, continuaría con las respuestas a las siguientes preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el doctor Pérez Tabó.

SEÑOR PEREZ TABO.- La pregunta número 8 se refiere a por qué no se actuó de acuerdo con lo que dispone el Decreto Nº 125/993.

En nuestro concepto, sí se actuó dentro de la normativa referida. El mencionado decreto, de 12 de marzo de 1993, contiene diez artículos. Los artículos 1º, 2º y 3º tienen que ver con el servicio de televisión para abonados, tema absolutamente ajeno al que nos ocupa. El artículo 4º, que sí se aplica al asunto que estamos tratando, refiere a que las empresas que vayan a utilizar o a suministrar servicios, con la utilización de frecuencias radioeléctricas, deben constituir algunas de las sociedades referidas en los Capítulos II y III de la Ley Nº 16.060. En ese sentido, se ha dado cumplimiento a la norma reglamentaria, en tanto ambas empresas constituyen sociedades anónimas. El artículo 5º también está relacionado con el servicio de radiodifusión, por lo cual también es ajeno a esta temática.

El artículo 6º dice textualmente: "Los interesados en operar frecuencias radioeléctricas, total o parcialmente disponibles, suministrarán estudios profesionales demostrativos de la factibilidad técnica y conveniencia del proyecto". Por tanto, podemos inferir que, de alguna manera, este es el artículo que se cuestiona, pero, en realidad, la norma no es aplicable al caso que nos ocupa porque aquí no estamos frente a frecuencias radioeléctricas disponibles; en realidad, aquí se trata de ver si existen frecuencias radioeléctricas disponibles asociadas a una determinada ubicación en la órbita geoestacionaria. En definitiva, en aras de la consecución de esas frecuencias, se van a poder realizar los estudios demostrativos de la factibilidad técnica y de la conveniencia del proyecto. En realidad, hasta que no esté perfectamente ubicada la posición orbital y la asignación de la frecuencia -que, como decíamos, pasa por el proceso de coordinación- no es posible realizar los estudios que menciona la norma. Pero insisto en que el artículo parte de la base de la existencia de frecuencias disponibles, que es precisamente lo que no se sabe si va a ocurrir en la finalización del procedimiento de coordinación.

Por su parte, los artículos 9º y 10 son disposiciones de trámite.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Pérez Tabó?

SEÑOR PEREZ TABO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Me parece que este es un elemento importante del asunto. El Decreto Nº 125/993, de marzo de 1993, firmado por el doctor Luis Alberto Lacalle y el doctor Mariano Brito, empieza diciendo que sustituye disposiciones del Decreto Nº 349/990, respecto a una mejor administración, defensa y contralor del espectro radioeléctrico del país.

Por esa razón, fue elaborado en aquel entonces este decreto que, en el Considerando II) de su exposición de motivos dice: "La natural limitación de un bien escaso como las frecuencias radioeléctricas atribuidas al país, la responsabilidad internacional del Estado por su correcta administración, unido a su importancia para el desarrollo del país y defensa de su soberanía, sustentan la extensión de la reserva a los nacionales en el ámbito de la 'radiodifusión' a otros servicios de telecomunicaciones complementarios".

El artículo 6º de dicho decreto exige, como bien ha dicho el doctor Pérez Tabó, que cualquier interesado en operar frecuencias radioeléctricas debe reunir una serie de requisitos. El

doctor Pérez Tabó dice que no es una frecuencia radioeléctrica disponible, sino una que va a otorgar la UIT, y en el momento que lo haga, ahí se verá. Cuando esta empresa se presentó ante la Dirección Nacional de Comunicaciones a pedir que se solicitara ante la UIT una posición geoestacionaria con sus radiofrecuencias asociadas, a mi juicio, obviamente debió haber presentado lo que piensa hacer. En el supuesto caso -hipótesis manejada por el doctor Pérez Tabó- de que la radiofrecuencia otorgada, asociada a la posición satelital, por la UIT, pasara a ser estudiada por la Dirección Nacional de Comunicaciones y no fuera adecuada con las demás realidades del país -lo que puede suceder- esta Dirección, aun cuando estuviera otorgada la posición geoestacionaria, le negaría a la empresa el uso de dicha posición porque la radiofrecuencia asociada no se adecua, interfiere o molesta a otras actividades radioeléctricas que se desarrollan en el país. Esto me parece un franco contrasentido porque, ¿qué se le diría a la ONU en este caso?

El doctor Pérez Tabó dijo también que si a la empresa que pide la gestión al Estado uruguayo después no le conviene lo que le dan, puede decir que el negocio no le sirve. Yo me pregunto qué le dice el Uruguay a las Naciones Unidas: me han entregado esta posición geoestacionaria, pero ahora no la quiero, más allá de lo que dicen las publicaciones y de las coordinaciones que se tuvieron que realizar. Entonces, como la empresa privada no la quiere, el Uruguay no la acepta. ¿Qué va a decir la ONU?

Por todo ello me parece importantísima la aplicación de este decreto del Gobierno del doctor Lacalle, que entiendo ha sido omitido en estas dos concesiones, porque en su artículo 6º exige -y bien exigido está- que todo aspirante a utilizar frecuencias radioeléctricas deba presentar ante el Estado uruguayo todo lo que aquí figura; en caso contrario, el Estado uruguayo no debe hacer ninguna gestión ante ningún organismo internacional. Esta es mi opinión personal y creo que se ha violado este decreto del Gobierno blanco, concretamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el doctor Pérez Tabó.

SEÑOR PEREZ TABO.- Como dice el señor Senador Fernández Huidobro, esa es su opinión, pero yo tengo otra. Citando el mismo Considerando que el señor Senador señalaba, quiero expresar que allí se establece: “La natural limitación de un bien escaso como las frecuencias radioeléctricas atribuidas al país”. Precisamente, de esto se trata en este caso; o sea, se pretende lograr que mediante la colocación de determinados satélites en cierta posición orbital, pueda el país acceder a frecuencias radioeléctricas de las cuales hoy no dispone, porque esas frecuencias no sólo no se sabe si van a poder ser adjudicadas, sino que hoy el Uruguay no las tiene. Como señalaba el señor Senador Fernández Huidobro, esa es una opinión. En nuestro concepto, se ha dado cabal cumplimiento al decreto al cual se hace referencia.

Con relación a la pregunta número 9, es decir, cómo piensa el Estado utilizar el acceso a las facilidades satelitales a las cuales se dispone, es decir, los 12 y los 72 megahertz, vamos a hacer algunas consideraciones de carácter absolutamente general. En primer lugar, a la luz del avance del procedimiento de coordinación, parece un poco prematuro tener estudios realizados al detalle de cuál es la utilización que se le piensa dar al sistema. En este sentido, es importante resaltar que la evolución que hay en esta materia -como expresaba el propio señor Senador- hace que sea muy difícil de definir o precisar la capacidad de ancho de banda que determinados servicios van a utilizar. A vía de ejemplo, a la fecha prevista de lanzamiento -es decir, dentro del plazo de cinco años con relación a la fecha de la publicación anticipada- con 12 megahertz en la banda en la cual este satélite sería coordinado, se podrían transmitir seis estaciones de televisión durante 24 horas los 365 días del año, porque hay estudios técnicos que permiten afirmar que la capacidad de compresión de las señales digitales van a permitir aumentar la cantidad de información con un ancho de banda más reducido.

Sin perjuicio de ello, es importante señalar que la idea que está planteada en la Unidad Reguladora es recomendar al Poder Ejecutivo la utilización de estas facilidades satelitales, fundamentalmente en lo que tiene que ver con educación y medicina. En este sentido, hay un proyecto a nivel de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, denominado “La Conectividad en las Américas”, que se refiere concretamente a la educación a distancia, sobre todo en centros rurales, y a la utilidad que tiene este tipo de transmisión inalámbrica vinculada a la telemedicina. Para que se tenga una idea de la capacidad a la cual se va a tener acceso, cabe acotar que desplegar una Red VSAT en todo el territorio nacional, importa una utilización de 3.5 megahertz. Si bien este tipo de red se supone que va a evolucionar en otro tipo de tecnología, me parece importante señalarlo para que se tenga dimensión de las posibilidades que se le abren al Uruguay con el acceso satelital que se tiene.

Si el señor Presidente lo permite, cedería el uso de la palabra al señor economista Bergara para referirse a la pregunta 10 en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Bergara.

SEÑOR BERGARA.- Muchas gracias, señor Presidente.

La siguiente pregunta refiere a las causas por las cuales ambas sociedades anónimas vinculadas a estos convenios fueron creadas para operar desde zona franca. Nos estamos refiriendo aquí, entonces, a las razones por las cuales las empresas decidieron registrarse como sociedades anónimas en zona franca, que implican decisiones empresariales. Seguramente las propias empresas, en este caso, serían mejores interlocutores que nosotros para responder a esta pregunta, sin perjuicio de lo cual podemos especular acerca de que esas decisiones refieren a la conveniencia por parte de éstas, respetando obviamente el marco legalmente establecido.

Creo que aquí vale la pena pensar o hacer énfasis en el hecho de que estas posiciones orbitales, cuyas frecuencias se están coordinando a nivel de la UIT, tienen por objetivo un mercado mucho más amplio que el del Uruguay. Probablemente el mercado uruguayo represente en sí mismo una fracción muy pequeña del mercado objetivo en que se enmarcan estos proyectos, por lo cual es razonable pensar que el grueso de la actividad de estos satélites estaría dirigido a una operativa internacional. En ese sentido y con esa perspectiva puede pensarse como razonable que las empresas decidan aprovechar las ventajas tributarias que el régimen de zona franca legalmente establecido ofrece a aquellas que dirigen su actividad esencialmente al exterior.

Obviamente que estamos aquí especulando, ya que esto es algo que deberían responder las empresas. No obstante, parece razonable que emprendimientos cuyo mercado básico se encuentra en el exterior, decidan aprovechar las ventajas de orden tributario y demás que ofrece el régimen de zona franca legalmente establecido.

El señor Senador también pregunta por qué razón no es el Estado el que toma la iniciativa para estas explotaciones. En primer lugar, debería haber una definición sobre la conveniencia y la necesidad de que el Estado realice estos emprendimientos de carácter comercial. Nuevamente vale la pena enfatizar que nos estamos refiriendo a satélites que van a ofrecer sus servicios con carácter comercial -o sea, el acceso a facilidades satelitales- por lo cual en principio se podría definir la conveniencia de que el Estado entre a nivel internacional a ofrecer, con carácter comercial, servicios satelitales en términos generales.

En este punto hay que tener presente que la inversión necesaria para estos emprendimientos tiene prácticamente un piso de U$S 300:000.000, tal como surge claramente de los dos convenios acordados. Quiere decir que estamos hablando de una inversión nada despreciable. Incluso, el señor Senador Fernández Huidobro, con buen tino, analizaba las dificultades presupuestales del Estado uruguayo, por ejemplo, para el despliegue de una Red VSAT, o sea, terminales pequeñas. Creo que la misma razón es la que fundamenta las dificultades de nuestro Estado para plantearse la posibilidad de una inversión de U$S 300:000.000.

Permítaseme un pequeño ejercicio numérico para dejar bien en claro este punto. Debemos tener en cuenta que una pequeña terminal VSAT puede conseguirse por menos de U$S 1.000, cifra que con relación a esta inversión del orden de los U$S 300:000.000, da una idea de que estaríamos haciendo una comparación de una Red VSAT de 300.000 terminales, una por cada 10 personas en el Uruguay. Quiere decir que estamos en un orden de magnitud de inversión tal que si la Red de terminales VSAT puede presentar dificultades presupuestales -en esto coincidimos totalmente con el señor Senador- mayores serán las que puede acarrear una inversión del orden de U$S 300:000.000 o U$S 350:000.000.

Por otro lado, vale la pena destacar que si el Estado uruguayo llevara adelante estos emprendimientos, tendría también un marco competitivo a nivel internacional y, en particular, hay toda una gama de empresas privadas que actualmente brindan capacidad satelital en la región y en el Uruguay. Entre otras, podemos mencionar a NAHUELSAT, INTELSAT, HISPASAT, BRAZILSAT, PANAMSAT, STAR ONE, G.E., TELESAT, LORAL, etcétera. Quiere decir que estamos en un marco de competencia en cuanto al acceso a facilidades satelitales que determinaría -si el Estado dispusiera la posibilidad de este emprendimiento como propio- tener la capacidad de actuar en un esquema muy competitivo.

También es oportuno notar que cualquier empresa nacional puede contratar capacidad satelital con cualquiera de estas empresas para cursar su tráfico. Por ese motivo, las redes de CFC S.A. y FONECOM S.A., eventualmente, serían dos emprendimientos más que en caso de fructificar en la arena nacional e internacional, tratarán de obtener su posicionamiento en el mercado, sin que el Estado uruguayo les esté dando privilegio alguno. Además, son alternativas nuevas -seguramente el ingeniero Bracco luego podrá ahondar en este punto- para ANTEL en cuanto a comunicación satelital, en la medida en que este Ente decidiera incluirlas en sus objetivos.

A efectos de redondear la repuesta a esta última pregunta, también debemos decir que no tenemos conocimiento de Estados que hayan desarrollado emprendimientos satelitales de carácter comercial, dejando de lado emprendimientos satelitales que están vinculados con sistemas de defensa u otros elementos de meteorología, científicos, etcétera. Cuando nos referimos a satélites para utilización comercial no tenemos antecedentes conocidos de Estados que hayan hecho emprendimientos propios en materia satelital.

Otra de las preguntas planteadas está vinculada a este esquema de razonamiento y refiere a por qué no se considera al Estado como asociado a estas empresas. En esto, la idea es que a la hora de la negociación de estos convenios se pudo haber optado por incorporarse al negocio, es decir, asociarse y, por lo tanto, asumir parte de los costos de la inversión y los riesgos de este negocio. En alguna medida, implica la misma definición que la pregunta anterior en cuanto a la conveniencia y necesidad de que el Estado intervenga comercialmente en estos negocios, lo que en principio no estaría definido. Además, ello implicaría la asunción de los riesgos inherentes de este negocio para el Estado. En todo caso, pareció más conveniente que el Estado reclamara como contrapartida la utilización de capacidad satelital, que podrá discutirse si fue mucha o poca, pero lo que está claro es que en contrapartida lo que éste se asegura es una utilización de capacidad satelital independiente de los riesgos que va a asumir la empresa en el funcionamiento propio de su negocio.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGARA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Quería indicar que como es obvio, señor Presidente, estas preguntas estaban dirigidas al señor Ministro de Defensa Nacional y, fundamentalmente, a ANTEL, pero no a URSEC, que es una Unidad Reguladora; no creo que URSEC sea quien deba decir lo que debe hacer o no ANTEL, el Estado o el Ministerio de Defensa Nacional. Quizás, esta Cartera, por necesidad de defensa, precisa facilidades satelitales. Los motivos por los cuales el Estado puede asociarse, como lo está ANTEL en el NAHUEL y en INTELSAT -a pesar de lo que acaba de decir el señor Bergara, el Estado uruguayo a través de su empresa ha hecho emprendimientos comerciales satelitales- son inherentes a ANTEL, al Ministerio de Defensa Nacional y al Estado, pero no a URSEC, porque si no resulta que la Unidad Reguladora no es tal.

Por tanto, pedí una interrupción para decir que en realidad estas interrogantes están destinadas fundamentalmente a ANTEL. Entonces, ¿por qué ANTEL, el Ministerio de Defensa Nacional o el Presidente de la República, ante estas ofertas de empresas de Zona Franca, no tomaron iniciativa y, así como se asociaron en una parte con el NAHUEL, cuya propaganda mostré en Sala, o con INTELSAT, participaron en emprendimientos como éstos? Nos dijeron que no, que corran con los U$S 300:000.000 de gasto. En definitiva, en la Torre de ANTEL nos estamos gastando la mitad de eso. No creo que estas respuestas estén dentro de la órbita de las decisiones de URSEC, sino de ANTEL. Por tanto, quería saber la opinión del Directorio de dicha Administración y no la de la Unidad Reguladora.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGARA.- Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quisiera aprovechar que se está tratando esta parte del tema para ver si lo estoy entendiendo correctamente. Normalmente, para saber si uno hace las cosas bien, realiza una evaluación de cómo serían las cosas con proyecto y sin proyecto.

Si esto no se hace, señor Presidente, ¿cuál es la circunstancia? Por otro lado, si esto se hace, según entiendo, se agregarían más satélites y, por lo tanto, más competencia en beneficio de los ciudadanos y de las personas que se quieren comunicar. Esta es la impresión que tengo con respecto a los beneficios o perjuicios.

Por otra parte, me pregunto qué sucedería en la situación sin proyecto. Lo que tengo entendido es que cualquier país puede reclamar esas órbitas estacionarias disponibles. Esto quiere decir que si Uruguay no lo hiciera, tal vez lo podrían hacer estas u otras empresas en Paraguay o en Chile. Si Uruguay lo hace, cuando estas concesiones venzan, ¿se genera un precedente o antecedente que pueda servir?

Creo, señor Presidente, que el índice de beneficio o no de un proyecto de este tipo se mide teniendo en cuenta que el país no está haciendo una inversión, pero está obteniendo un beneficio indirecto: que en el espectro de oferta que haya, se agregue más oferta. Como uno es un demandante de esa oferta de comunicaciones -la propia ANTEL puede serlo, o cualquier ciudadano uruguayo- si en lugar de 6 satélites hay 20, naturalmente uno está más protegido de presiones oligopólicas o de precios.

Quisiera saber si estoy entendiendo bien, porque me parece que es por ahí donde por lo menos algunos opinamos que hay que medir el beneficio - perjuicio de la operación. Si no hacemos nada, lo puede hacer otro país y reclamar esa órbita para sí; si no hacemos nada, hay menos competencia y, por lo tanto, podemos tener precios más altos o peores prestaciones.

Quedo a la espera de los comentarios que se realicen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Bergara.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGARA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Simplemente quería hacer un comentario sobre la forma como hemos encarado esta presentación.

El señor Senador Fernández Huidobro dice que las respuestas a las preguntas formuladas no corresponden a la URSEC. Quiero aclarar que le hemos pedido a los representantes de dicha Unidad Reguladora que concurrieran a esta sesión del Senado a dar información como una opinión general del Gobierno. Si hubiera alguna discrepancia de parte del Ministro o de ANTEL, se expresaría inmediatamente. De manera que el señor Senador Fernández Huidobro debe tomar lo que dice la URSEC como opinión del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Bergara.

SEÑOR BERGARA.- La pregunta que figura con el número 14, se refiere a qué planes se tienen con relación a las dos posiciones ya adjudicadas por la UIT en nuestro país. Aquí también vale la pena hacer una aclaración previa. Mientras en el caso de los convenios que nos ocupan, estamos hablando de posiciones orbitales geoestacionarias que implican la posibilidad de alumbrar, por ejemplo, todo el hemisferio y, por lo tanto, el mercado objetivo de esos emprendimientos es muy vasto, las dos posiciones que la UIT adjudicó a Uruguay tienen la posibilidad de alumbrar únicamente a nuestro país, por lo

que la magnitud del mercado potencial es más reducido. En principio, no vemos que los dos emprendimientos vayan en oposición a lo que pueda hacer el Uruguay con sus dos posiciones. Particularmente, el decreto 153 del año 1993 establece que en caso de las posiciones orbitales adjudicadas a Uruguay, se aplicará un procedimiento competitivo para otorgar su explotación.

Precisamente, hace aproximadamente un mes, el 22 de noviembre, por Resolución Nº 251/001 de la URSEC, se integró una Comisión de Trabajo cuyo objetivo es analizar la posibilidad de realizar un procedimiento competitivo para llamar a interesados a lanzar satélites en las órbitas que el Uruguay ya tiene asignadas.

En este momento estamos en una etapa del grupo de trabajo que analiza la conveniencia, la viabilidad de llevar a cabo ese emprendimiento y, eventualmente, se redactará un anteproyecto de pliego donde regirá el procedimiento competitivo.

Por ese motivo, los dos convenios que hoy nos convocan, no los vemos en contradicción u oposición a lo que pueda realizar el Estado con las posiciones ya adjudicadas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Bergara?

SEÑOR BERGARA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- De antemano me voy a disculpar por los errores que pueda cometer, pero simplemente estoy asesorado. Tengo sobre mi banca parte del reglamento de las Naciones Unidas que se refiere a este tema y en la Sección III, Disposiciones Fundamentales Aplicables a Usos Adicionales en las Bandas Planificadas, se expresa que los países que ya tienen asignaciones hechas, pueden pedir ante las Naciones Unidas que ese satélite o esa posición -al principio para iluminar sólo su zona- sea transformada en una para iluminar la región. O sea que de acuerdo con la reglamentación de la UIT, esta es una posibilidad que tiene el Uruguay para transformar, por lo menos una de sus posiciones ya adjudicadas en regional -hecho que se decía que no se podía- competitiva con aquellos que se han concesionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Bergara.

SEÑOR BERGARA.- Como decíamos, estamos en la etapa de análisis de la conveniencia de desarrollar un procedimiento. Obviamente, lo que acaba de manifestar el señor Senador Fernández Huidobro implicaría realizar una solicitud ante la UIT y una coordinación, lo cual también redundaría en tomar decisiones acerca de qué hacer con esas frecuencias.

A partir de la pregunta número 15, se hace referencia directa a ANTEL, por lo cual solicitaría la anuencia del señor Presidente del Senado para que el Ingeniero Bracco haga uso de la palabra.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Voy a hacer uso de la palabra en este momento para no interrumpir luego al señor Presidente de ANTEL.

Mi pregunta tiene que ver con algunas consideraciones que formuló recién el señor Senador Atchugarry en lo que tiene que ver con la conveniencia o inconveniencia de los proyectos que se han presentado porque, en principio, han sido autorizados o concedidos los permisos -utilizando la palabra en un sentido laxo- para que se sigan los trámites para la instalación de los satélites. Si el día de mañana se presentara otra empresa, un grupo de ellas, un consorcio, el señor Juan, etcétera, ofreciendo un emprendimiento con características similares a los dos que fueron concedidos, pero el precio fuera cien veces mayor -con la palabra “precio” nos estamos refiriendo a esa porción que le permiten usar al Uruguay- y, a la vez, dijeran que no van a operar desde zonas francas, ¿Uruguay puede conceder? ¿Puede decidir que le da la bandera para que realice este nuevo procedimiento o, mejor, dicho, que lo plantea ante la UIT para concederle ese derecho? Si la respuesta es negativa, pido que se me explique por qué. En caso de que sea afirmativa -que creo que lo es- ¿por qué razón no se hizo una especie de llamado a interesados -aclaro que estas cosas pueden darse, aunque no quiero entrar a discutir si es obligatorio o no- una vez que estaban todas estas normas en vigor, para ver cuál era, de dos, tres o más emprendimientos, el que al Uruguay le resultaba más conveniente?

Señalo -para no hacer demasiado prolongado el tema- que ya hubo una explicación en el seno de la Comisión, pero no me quedó nada claro lo que se nos dijo en el sentido de que se licita cuando hay un valor que se transfiere. Aclaro que no estoy hablando de licitación, sino de un procedimiento donde se les avisa a los posibles interesados, es decir, se hace la difusión correspondiente a los efectos de que si vienen propuestas, se pueda evaluar cuál es la que está mejor y no aceptar la que aparece primero, por aquello de que lo primero que llega es lo que sirve -principio jurídico aceptado para este tipo de satélites y no para los dos ya preasignados- que no tiene nada que ver con que llegue primero al país; ese principio se refiere al primero que logra el emprendimiento e instalación.

En caso de que hubiera algún obstáculo por el cual, teórica y jurídicamente, el Uruguay no pudiera decirle que sí a otra empresa, quiero que se me explique la razón legal para ello. De lo contrario, si no la hay -que es lo que yo creo- pienso que hubiera sido de mayor cautela administrativa hacer un llamado difundiendo que el Uruguay está dispuesto a aceptar distintas ofertas, para quedarse con la mejor. Reitero que no uso la palabra “licitación” de manera expresa, sino que aludo a un

“llamado a interesados”, una puesta en conocimiento a través de las redes clásicas que existen en esta materia porque, más o menos, todos sabemos quiénes son los que están interesados en este asunto.

SEÑOR MINISTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- La respuesta es que no existen esos interesados, y si se planteara la tesis a la que se refirió el señor Senador Korzeniak, sin ninguna duda nuestro país haría ese acuerdo en forma inmediata.

Al mismo tiempo, creemos que no hubiera sido de buena administración -como ha expresado el señor Senador Korzeniak- no hacer el acuerdo que estaba propuesto, en la esperanza de que se podría haber presentado un acuerdo multimillonario que, en los hechos, no se ha dado. De cualquier manera, quiero aclarar que si mañana aparece un ofrecimiento de esta magnitud, lo aceptaremos, y mientras tanto haremos lo que tenemos a nuestro alcance.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Mi pregunta, en realidad, apuntaba a que si a la luz de esa respuesta, no hubiera sido mejor, no un llamado a licitación, sino un aviso a los interesados de que el Uruguay estaba dispuesto, si se presentaban propuestas, a estudiarlas para elegir la mejor.

SEÑOR MINISTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- No me he explicado bien. No hay que elegir; si aparece una, también hacemos el acuerdo.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Estoy tratando de comprender la respuesta del señor Ministro. Mi pregunta es si esto es viable técnicamente, es decir, si el Uruguay habilitó el uso de su bandera, y el trámite para poder solicitar la utilización de una posición determinada en la cual se colocaría un satélite. Si no entiendo mal, estamos hablando de un bien limitado, y si apareciera otro, dice el señor Ministro que no habría ningún problema. ¿Eso sería viable?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- El Uruguay tiene derecho a determinadas órbitas satelitales que todavía no ha utilizado. Además, hay una situación abierta -aun cuando se trate de ciertas limitaciones- dentro de la UIT, para que los Estados tramiten en asociación con empresas privadas -la mayor parte de las veces- este tipo de negocios satelitales. Entonces, si mañana apareciera -como decía el señor Senador Korzeniak- alguien que planteara al Uruguay que tiene los medios, los fondos y la tecnología como para colocar un satélite en órbita, llegando a un acuerdo para que nuestro país lo tramitara en el ámbito de la UIT, sería posible hacerlo. De todos modos, voy a solicitar al señor Presidente de la URSEC que explique cuál es la situación dentro de la UIT en materia de este tipo de acuerdos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Presidente de la URSEC, doctor Pérez Tabó.

SEÑOR PEREZ TABO.- Si bien es cierto que las órbitas y las frecuencias asociadas son un bien finito, ello no impide el desarrollo de nuevas gestiones tendientes a este mismo fin. Hay que tener en cuenta que la longitud de onda, de alguna manera, está directamente vinculada a la banda de frecuencia. Como bien señalaba el señor Senador Fernández Huidobro, la banda KA no está siendo utilizada; en determinadas posiciones orbitales asociadas a esa banda de frecuencia, no ha tenido desarrollo. Por lo tanto, estamos en condiciones de afirmar que si mañana se presentaran otros interesados en aras de gestionar autorizaciones como la que nos ocupa, estamos habilitados a hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ TABO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FENANDEZ HUIDOBRO.- La reciente respuesta del doctor Pérez Tabó se contradice con una anterior. El expresó que el artículo 6º del Decreto Nº 125/93 no se podía aplicar, porque no conocíamos la banda de frecuencia. Ahora, como bien dice, en el caso de FONECOM S.A., pide una posición geoestacionaria asociada forzosamente a la banda KA. Eso es así nomás: va a ser la banda de radiofrecuencia KA; quiere decir que ya la conocemos.

En el caso supuesto de que se le conceda, va a usar esa banda de radiofrecuencia y lo único que va a quedar pendiente es el ajuste fino final de su uso, digamos, el pasado de la

escofina final para los haces TX y RX de subida y bajada -hablando en criollo- de control, etcétera. Sin desmedro de ello, el Estado uruguayo conoce la banda en la que va a trabajar en caso de ser concedido ese satélite, esa posición geoestacionaria, con lo cual podría perfectamente aplicar el artículo 6º, que en una parte dice: "La Dirección Nacional de Comunicaciones determinará -según el tipo, características y modalidades del servicio de radiocomunicaciones de que se trate- las formalidades y contenidos de la información a aportar, en orden a poder evaluar, en todos sus aspectos: a) si el sistema proyectado resulta o no indispensable para asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones necesarios; b) si puede llegar a comprometer -tanto técnica como comercialmente- las prestaciones de los servicios necesarios; y c) si conviene o no afectar -o incluso liberar- frecuencias radioeléctricas para el suministro de los nuevos servicios o si, por el contrario, resultará socialmente más beneficiosa la distribución de tales señales a través de redes físicas, en atención a que siempre se limitará el número de frecuencias y extensión del espectro radioeléctrico utilizado o a utilizar al mínimo indispensable". Esto que se dice acá en cuanto a ser avaro con la concesión de radiofrecuencias, es fruto de un acuerdo internacional. Por tratarse de un recurso escaso para la humanidad, a todos los Estados se les pide que analicen si el uso de una banda es indispensable para sus necesidades.

Entonces, si como acaba de decir el doctor Pérez Tabó -y es verdad- esa posición geoestacionaria va a estar asociada forzosamente a la banda KA -así lo dice el pedido de FONECOM S. A. y la resolución del Poder Ejecutivo- el Estado uruguayo ya conoce en qué banda de frecuencia va a actuar esa empresa dentro del territorio nacional. ¿Por qué? Porque es forzoso que la planta que va a manejar el satélite esté situada en el territorio nacional, concretamente, en zona franca. Puede interferir con otras actividades que hoy se están desarrollando en Uruguay; puede ser ocioso, dispendioso o inútil, todo lo cual supone que se necesita el plan de la empresa. Obviamente, otras empresas que pudieran estar interesadas en usar la misma banda KA, ya quedan perjudicadas. Al fin de cuentas, eso es lo que hace la UIT; hace lo que decía el señor Senador Korzeniak, es decir, que a través de una publicación recoge la opinión de si alguien se opone, tiene objeciones o quiere hacer una oferta mejor porque, en última instancia, cuando se llama a interesados es para ver si alguien ofrece algo más al Uruguay concretamente, que lo que planteó esta gente. Una oferta era por 12 megahertz, otra por 72 megahertz, pero capaz que venía otra empresa y nos decía que si le hacíamos la gestión, podía ofrecer por 186 megahertz. Esto es sencillo y elemental, pero resulta que ahora, una empresa que quiera hacerlo después de esto, ya no puede.

Entonces, la respuesta anterior con relación a por qué no se aplicó el artículo 6º del Decreto Nº 125/93, es decir, "porque no conocemos la frecuencia ya que todavía no fue otorgada", no es así, habida cuenta de que en el caso de la banda KA, forzosamente está asociada a la posición geoestacionaria que se ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el doctor Pérez Tabó.

SEÑOR PEREZ TABO.- Creo que no hay ninguna contradicción en mi respuesta.

Vamos a partir de una base: aquí hay mucho de convencionalismo. Cuando decimos banda KA, en realidad, lo que estamos haciendo es citar el nombre que se le ha dado a una banda en función al rango de frecuencias que utiliza. En el caso concreto, 20 gigahertz para la recepción en la superficie terrestre, y 30 gigahertz para la recepción satelital.

Cuando dijimos que no se conoce, quizás debimos ser un poco más exactos en la terminología, porque lo que no se conoce es la frecuencia. Para que el Cuerpo tenga una idea de la dimensión de lo que estamos hablando, aclaro que 20 gigahertz equivalen a 20.000 megahertz. Por ejemplo, la red VSAT, que hoy utiliza la Administración, ocupa 3.5 megahertz.

Entonces, si bien es cierto que la banda de frecuencia está identificada, lo está -si el Cuerpo me permite la expresión-diría, "entre comillas" porque, en realidad, el proceso de coordinación va a determinar la posición exacta de la frecuencia, lo cual no es un tema menor. A vía de ejemplo: una décima de grado en la posición orbital, implica una distancia, en términos de superficie terrestre, de 60 kilómetros. Por lo tanto, y refiriéndonos a las posiciones de las cuales Uruguay es titular, no es lo mismo 76.7 que 78.1. Quizá, seguramente, 78.1 sería una banda de frecuencia que no podría iluminar el territorio nacional, porque no nos alcanzaría la superficie.

Insisto, pues, en no haber incurrido en ninguna contradicción. Sí es cierto que la autorización del Poder Ejecutivo se refiere a la banda KA; pero, en realidad, ésta supone frecuencias que ocupan un espacio en el espectro de 20.000 megahertz para la subida al satélite, y de 30.000 megahertz para bajarla. Ahí hay que identificar la frecuencia exacta. Si se me permite una comparación, esto es como referirnos a las bandas -quizá más conocidas- de radiodifusión de AM y FM. Hay determinadas bandas de frecuencia atribuidas a tales o cuales servicios, lo cual no quiere decir que se sepa con antelación si una radioemisora puede funcionar en, por ejemplo, XX.I. Eso no significa que la banda de frecuencias tenga una certeza a priori por el solo hecho de estar identificada. En realidad, la banda de frecuencia se asigna o se atribuye a determinado servicio y dentro de ella hay que fijar la posición exacta de la frecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que antes de conceder el uso de la palabra al Presidente de ANTEL, el señor Senador Garat había solicitado una interrupción.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: lo cierto es que tengo que reconocer que, a medida que avanza la discusión, estoy cada vez más confundido en un tema que, por su naturaleza, ya me confunde.

En primer lugar, quiero decir que considero muy oportuno el planteo del señor Senador Fernández Huidobro porque, desde el inicio, cuando se trató en la Comisión de Defensa Nacional, me pareció algo de real trascendencia para los intereses del país.

En segundo término, que de acuerdo con lo ocurrido en la Comisión, no entiendo qué está haciendo aquí el Presidente de ANTEL porque, casualmente, el ingeniero Bracco, que dirige un Ente comercial del Estado, ha manifestado que no ha sido consultado ni requerida su opinión absolutamente para nada. Pero, bueno, como se trata de un organismo fundamental del Estado en materia de comunicaciones, supongo que su presencia responderá a su reconocida capacidad como técnico y Presidente de un Ente importantísimo de nuestro país.

Decía que estoy absolutamente confundido porque, ¿qué es lo que estamos analizando en el día de hoy? Voy a tratar de razonar esto en la forma en que lo comprendo.

Estamos analizando que el Estado uruguayo, su bandera, como ha dicho el señor Senador Fernández Huidobro, tiene la posibilidad, gestionando ante las Naciones Unidas -concretamente, ante la UIT- de tener derecho a un satélite que ya, de antemano -creo que eso quedó probado aquí- tiene posibilidades económicas, consecuencias económicas de ingresos comerciales realmente importantes.

Esto es así a tal punto que, como lo ha dicho el señor integrante de la Comisión, solamente el instalarse supone cientos de millones de dólares.

Ese derecho potencial lo tiene el Uruguay, así como también otros países, de acuerdo con lo que se ha dicho anteriormente. Sin embargo, una firma comercial, una sociedad anónima -o dos, en este caso que estamos analizando- viene al Uruguay; no va a otro país, sino concretamente a Montevideo y se contacta con las autoridades. Es decir que no fue a Buenos Aires, a Río de Janeiro o a Hong Kong, por poner algunos ejemplos, sino que vino a Montevideo.

Respeto mucho a los inversores y a las firmas comerciales, pero diré que no hay ninguna firma comercial que haya dicho "vengo a probar"; por algo viene al Uruguay y por alguna razón hace gestiones ante nuestro país. La pregunta es si el Uruguay, o mejor dicho, sus autoridades, aceptan esa o esas empresas que vienen, y expresan: "Bueno, me conviene que venga. Vamos a aprovechar ésta que viene porque, si bien no voy a participar en los negocios tremendos que puede significar el concederle el uso de los satélites, por lo menos voy a lograr alguna 'cosita', que se baje algo que puede utilizar ANTEL o alguna empresa del Estado". O sea que nos conformamos con un peso que nos dan por limpiar el vidrio del parabrisas del auto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Tampoco entiendo lo que dijo el señor integrante de la Comisión, el economista Bergara, en el sentido de que el Estado no debe intervenir en este asunto. Desde hace algunos años siento, prácticamente como una doctrina para algunos integrantes de nuestra Nación, que el Uruguay debe ingresar al negocio de las comunicaciones, o mejor dicho al "gran negocio". He escuchado Ministros que dicen: "El Uruguay no debe tener industrias, sino servicios, las comunicaciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Senador que concrete su intervención porque le cedió el uso de la palabra por la vía de la interrupción; naturalmente, después podrá pedirla para hablar sobre el tema.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: voy a terminar mis palabras diciendo que no entiendo para nada las explicaciones que se han dado.

SEÑOR MINISTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Quizá el señor Senador Garat pueda entender un poco más el tema luego de escuchar al ingeniero Bracco cuando explique la razón de su presencia en esta Sala y lo que puede aportar al Senado. Por ahora, no haré otros comentarios.

SEÑOR BRACCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Presidente de ANTEL.

SEÑOR BRACCO.- Señor Presidente: por un lado, me propongo continuar con la secuencia de preguntas que realizó el señor Senador Fernández Huidobro al señor Ministro, sobre todo en el ángulo del operador, en este caso ANTEL, tratando de arrojar algo de luz sobre la materialidad de lo que estamos hablando. Me refiero a cuáles son, en términos prácticos, los efectos comerciales, tecnológicos y sobre los mercados en que específicamente afecta o involucra un proyecto satelital.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Cr. Danilo Astori)

-Es muy importante hacer notar que el mercado en el cual actúan las empresas operadoras de satélites es, en general, muy distinto a aquel en el que se mueven firmas como ANTEL. Se puede decir que, generalmente, no tienen zonas de competencia relevantes. Normalmente, los operadores satelitales son proveedores de las empresas como ANTEL. Es bien importante señalar este aspecto. En toda la industria de la información existen, por cierto, solapamientos, y en algunos casos es posible advertir hipótesis en las cuales pudieran existir escenarios de competencia. No es lo que sucede hoy en el mercado uruguayo, así como tampoco en el regional, y en términos tendenciales sucede cada vez menos en el mundo. Hace unos pocos años apareció, con cierto vigor, una iniciativa satelital no geoes-

tacionaria. Adviértase esto porque es un punto importante: existen muchos satélites que no son geoestacionarios. Esto tiene relevancia a la hora de comprender la finitud de los recursos de los que estamos hablando. Específicamente desde el ángulo de organizaciones satelitales que pudieron haberse plantado en el mercado como competidores de empresas como ANTEL, existieron importantes iniciativas sobre satélites no geoestacionarios. Es claro, cuando el satélite no es geoestacionario se necesita un conjunto de satélites para tener iluminación en todo momento, porque no sigue de manera constante la rotación de la tierra. Entonces, constelaciones de satélites se instalaron en el mundo de baja altura, es decir, sin tener la restricción que señalaba el señor Senador Fernández Huidobro de estar a 36.000 kilómetros sobre la línea del Ecuador. Estos satélites de baja altura constituyeron constelaciones que aparecieron, sobre todo a mediados de la década de los ‘90, como potenciales competidores de empresas como ANTEL. Se trata de empresas que iban a dar servicios de telecomunicaciones directas, como, por ejemplo, teléfonos satelitales.

Si bien esas empresas existen y algunas operan hoy, los proyectos particularmente entusiastas de principios y de mediados de la década de los ‘90 hoy han declinado mucho en términos de expectativa. Incluso, algunos han pedido el amparo de quiebra, en particular uno muy notorio, que es el proyecto IRIDIUM.

Es muy importante, pues, ver que los satélites, como concepto desde el punto de vista de empresas como ANTEL, son esencialmente medios que contratan para aplicaciones, sobre todo, de transmisión, una de las componentes vitales de una red de telecomunicaciones. En el caso uruguayo, y muy especialmente debido a su dimensión, hablamos de transmisión internacional en general. Aquí es clave comprender que, a partir de principios de los ‘80 pero muy claramente desde los ‘90, en el mercado de ancho de banda vinculado al cual la industria satelital jugó siempre un papel importante, apareció un nuevo actor, a esta altura nítidamente predominante, como es la fibra óptica. Hoy es considerada por los operadores como ANTEL como el medio por excelencia en términos de interconexión internacional. Si observamos las tendencias mundiales, veremos que el ancho de banda disponible por fibra tiende a ser mucho más abundante que el disponible por medios satelitales. En parte, quizá por un exceso de euforia de hace unos pocos años, en términos de instalación de fibra óptica y de capacidad de ese medio físico, hubo una sobreinversión, lo que probablemente es uno de los factores que explica la enorme competitividad actual en lo que refiere a precios de los enlaces de fibra respecto a los satelitales. Eso también lo señalábamos en la Comisión General cuando se requirió la presencia del Directorio de ANTEL.

A esto se agrega un elemento tecnológico muy significativo, que refiere al factor práctico de que los satélites geoestacionarios se encuentran en una órbita de 36.000 kilómetros de radio en relación a la tierra, lo que adiciona una dificultad para la transmisión de señales que esencialmente hay que verla a la luz del recorrido que hace la señal entre un punto y otro. En términos gruesos, podemos decir que en el proceso de subida y bajada del satélite, la señal hace ese recorrido dos veces pero, en realidad, cuando se evalúa un canal hay que imaginar la ida y la vuelta, por lo que se multiplica por cuatro. En ese caso, estaríamos hablando de 150.000 kilómetros recorridos en la ida y vuelta. Si incorporamos el dato de que la luz se propaga a 300.000 kilómetros por segundo, se trataría de medio segundo, a la velocidad de la luz. Ese retraso que impone un satélite geoestacionario a las transmisiones, significa una desventaja capital respecto al medio físico fibra, cuyo recorrido es esencialmente más corto. Me importaba mucho contextualizar el mercado en el que aporta o no la existencia de nuevos emprendimientos satelitales, donde hay otro elemento relevante. La abundancia de oferta de ancho de banda satelital es un dato de la realidad, tanto en la región como en el mundo, y lo ha sido durante muchos años. Desde ese punto de vista y teniendo en cuenta la consideración que hacía precedentemente respecto a que la tendencia de la región, del Uruguay y de ANTEL en particular, es acentuar su posición en fibra, no parece probable que exista ningún efecto significativo sobre la capacidad de optar, por parte de ANTEL, en términos de la provisión de ancho de banda por el hecho de que existan uno o más emprendimientos satelitales nuevos. Quiere decir que no estamos frente a un competidor potencial de ANTEL. En sus planes no aparece, en el día de hoy, ningún proyecto de ampliación satelital y desde el punto de vista práctico, la abundancia en términos de oferta satelital es y ha sido más que suficiente en la región.

Otra excepción que vale la pena comentar es la de los sistemas VSAT -Very Small Aperture Terminal- que tienen que ver con sistemas de antena de apertura pequeña. Se utilizan mucho en aplicaciones de acceso a zonas remotas. De hecho, durante un tiempo y particularmente debido a cierta escasez de ancho de banda en términos de su infraestructura nacional, ANTEL utilizó el sistema para acceder rápidamente a todo el territorio nacional. A propósito, cabe destacar que el ancho de banda total utilizado en este momento por el sistema VSAT es de 3,5 megahertz. En términos tendenciales, VSAT, para aplicaciones en territorios homogéneos, y a esta altura con una red muy mallada de fibra, aparece como de escasa expectativa de crecimiento en el futuro.

Antes de ingresar al seguimiento de las preguntas específicas, me permito hacer una referencia a un punto que se mencionó a propósito de las frecuencias, a priori o no, en relación con el artículo 6º del decreto, al que también aludió el señor Senador Fernández Huidobro. Con independencia del factor jurídico que ha sido expuesto oportunamente por los señores miembros de la URSEC, debo referir a cuando efectivamente la frecuencia se determine. Cabe aclarar que se trata de la frecuencia relevante porque el rango de frecuencia, como se explicaba, no determina básicamente nada más que cuatro grandes categorías; no se trata del ajuste fino. Cuando uno refiere a la banda C, está hablando de una inmensa región del espectro y, por lo tanto, cuando se expresa que hay que adjudicar la frecuencia, se alude a una zona muy amplia del espectro. Lo mismo sucede con las bandas Ku y Ka.

A propósito del potencial riesgo que el señor Senador señalaba, en el caso eventual de que una frecuencia que fuera adjudicada incumpliera o interfiriera con frecuencias preasignadas en el territorio uruguayo, debo decir que eso no puede ocurrir, porque en el plan general que maneja la UIT, específicamente IFRB -International Frequency Register Board- todos los servicios tienen frecuencias preasignadas en grandes zonas. En la medida en que un país cumpla con esas grandes ventanas -cosa que Uruguay ha hecho hasta ahora- no hay riesgo de que ninguna adjudicación satelital pueda interferir en frecuencias terrestres que nuestro país tenga en funcionamiento.

Con relación a la pregunta número 15, que refiere específicamente a si ANTEL hace uso del NAHUELSAT e INTELSAT, la respuesta es que efectivamente lo hace. Tiene 26 megahertz contratados en NAHUELSAT y 3.5 megahertz también en NAHUEL, pero para servicios VSAT. En lo que refiere a INTELSAT, actualmente estamos utilizando dos satélites: 11.5 megabits por segundo -son enlaces digitales para servicios de voz- y 3.9 para servicios de datos. A esto hay que agregar otro enlace que no contrata ANTEL directamente, sino que lo hace WORLDCOME, pero también sobre un satélite de INTELSAT para acceso a Internet, que es un enlace de tipo asimétrico de 45 megabits por segundo en sentido entrante y 8 megabits por segundo en sentido saliente.

La pregunta número 16 solicita información acerca de con quién más contrata ANTEL satélites, fibras, esto es, sistemas clásicos. Efectivamente, hace referencia a los medios de transmisión para la interconexión internacional. La respuesta sucinta, aun cuando dejo a disposición del señor Senador y del Cuerpo toda la información detallada de cada uno de estos circuitos, es que ANTEL contrata servicios con TELECOM de Argentina, WORLDCOME y Cable and Wireless, así como con COMSAT, además de los cables submarinos Unisur, Américas y Columbus II. Cabe aclarar que en estos últimos la capacidad es comprada, porque ANTEL es copropietaria. También debemos mencionar que existen enlaces fronterizos con Argentina y Brasil en los cuales se interconectan los operadores a ambos lados de la frontera y cada cual se hace cargo de sus costos.

En la pregunta número 18, se solicita detalles generales, totales y consolidados por canal, de todas las facilidades de comunicaciones internacionales en el país, actuales y futuras. Aquí se adjunta una tabla de los enlaces actuales en operación y la capacidad de servicio, específicamente funcionando al día de hoy. Me parece relevante señalar que las capacidades actuales están diseñadas de tal modo que hay una holgura muy importante. Con relación al tráfico telefónico, debemos decir que ANTEL superó la fase de crecimiento exponencial -así se conoce en el comparativo internacional de telecomunicaciones- y está en una zona de crecimiento mucho más bajo, razón por la cual no se prevén ampliaciones relevantes de la capacidad instalada. En lo que se refiere a servicios de datos, sí ha existido una demanda muy dinámica y ANTEL ha tomado una actitud muy proactiva, lo que tampoco hace prever modificaciones sustanciales en los próximos dos años. En todo caso, en ese capítulo ha habido cambios muy fuertes en el último año.

En la pregunta número 19 hay una referencia a las facilidades, tanto radioeléctricas terrestres con Argentina y Brasil, de microondas, UHF, VHF, etcétera, como satelitales INTELSAT, NAHUELSAT, INMARSAT, etcétera, y las que se poseen por cables submarinos, es decir, los clásicos y los de fibras ópticas, como el UNISUR y otros. Aquí directamente nos remitimos al listado en detalle de las tablas, caso a caso, que queda a disposición del Cuerpo. A esa tabla hay que agregar los enlaces fronterizos y uno de ellos es el que tenemos con Argentina en el Puente Paysandú-Colón, con una capacidad instalada de 155 megabits por segundo, que tiene que ver con la demanda real de ancho de banda. En este caso, el enlace físico permite una ampliación muy superior a este valor. También existe un enlace de radio, que es por microondas, entre Fray Bentos y Gualeguaychú, con la misma capacidad instalada. Por su parte, con Brasil hay un enlace de fibra óptica entre Rivera y Santana do Livramento, que también tiene una capacidad de 155 megabits por segundo; de la misma forma, existen enlaces fronterizos entre centrales en Artigas-Quaraí, Río Branco-Jaguarao, Chuy-Chui.

En el punto 20 se pide que se especifiquen las capacidades de todas estas facilidades totales y abiertas por canales, individualizando sus megahertz o megabits por segundo, según el caso. Nuevamente, me voy a referir a las tablas que se adjuntan que, a pesar de ser extensas, entran en el detalle de cada uno de estos elementos de los que se solicita información.

Finalmente, en el punto 21 se pregunta cuáles han sido los ingresos por la explotación de dichas facilidades, ventas, alquileres, concesiones, etcétera; cuánto pagaron desde 1987 y cuánto abonan actualmente los canales de televisión abierta y de televisión por cable a ANTEL, por su uso. En este caso, tenemos una pequeña dificultad práctica para brindar datos anteriores a 1991, básicamente vinculada a estándares contables. Por supuesto que hay datos que están a disposición del Cuerpo en caso de que así lo requiriera, pero es fundamental hacer esta salvedad: se adjuntan gastos e ingresos de todo el mercado satelital -tabla que también está a disposición del Cuerpo- que responden, esencialmente, al tráfico internacional saliente y entrante del Uruguay.

Como sabrán los señores Senadores, desde esa perspectiva, los operadores de telecomunicaciones tienen una tradición de intercambio con un régimen de corresponsalía, donde lo que se cobra mutuamente es el neto, es decir, el tráfico va en uno y otro sentido, y la diferencia por lo que se paga consta detalladamente, año a año, en las tablas que mencioné.

Con respecto a los pagos de los canales de televisión, tanto abierta como por cable, antes de 1994 se cobraba un costo por minuto de trasmisión o recepción. A partir de este año, se contrató capacidad sobre el satélite Nahuel, que ha ido aumentando desde unos 7 megahertz iniciales hasta los 26 actuales, por los que se paga U$S 135.531 mensuales. Al día de hoy, ese es el estado de los servicios vinculados a la televisión.

Esto recorre sucintamente las preguntas formuladas por el señor Senador Fernández Huidobro, e insisto en que están a disposición del Cuerpo todos los detalles de cada uno de los canales, facilidades y elementos de ingresos de gastos y de corresponsalía que tienen que ver con las interrogantes que se plantearon.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Si el señor Ministro de Defensa no desea completar esta intervención, ofreceríamos la palabra a los señores Senadores que deseen intervenir en el debate.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- En el momento en que quise exponer mi pensamiento, estaba haciendo uso de una interrupción, por lo que no lo pude concretar. Ahora, mi pensamiento es confuso y tengo que explicar muy despacio cuál es el tema que me preocupa.

Me parecen muy interesantes todas las explicaciones que se han dado, en especial las últimas que ofreció el señor Presidente de ANTEL. Sin embargo, he venido a esta sesión preocupado por el planteo que originalmente hizo el señor Senador Fernández Huidobro, para el cual aún no he encontrado una explicación y tampoco se me han aclarado las dudas.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

-Hubo ciertas empresas que pidieron al Uruguay, al Estado uruguayo, que les gestionara el uso del satélite. Me refiero a empresas comerciales que van a invertir mucho dinero y que, por lo tanto, también lo van a ganar, porque no se trata de gente que desconozca la situación. Obviamente, ni el señor Senador Fernández Huidobro ni quien habla -en lo personal no sé nada del tema- darán explicaciones a estas empresas sobre qué es lo que tienen que hacer; ellas ya lo saben y también conocen dónde está el mercado, qué tipo de instalación y qué tipo de compromiso deben asumir a fin de ganar dinero, mucho dinero. Esa gente vino al Uruguay; no fue a otro lado. Nuestro país asume el compromiso de gestionar el uso de ese satélite y, aparentemente, ese compromiso del Uruguay como Nación, como Estado, tiene muy poca reciprocidad; me refiero al reingreso de valores económicos, y esa es la preocupación que tenemos. Se trata de algo finito -como muy bien se ha dicho- por más que se den explicaciones, y más finita aún es la posibilidad de gestionar por parte del Uruguay. Tenemos un país chico, por más que se disponga de una trayectoria que siempre ha sido clara y diáfana, pero en nuestro relacionamiento internacional, Uruguay no pesa absolutamente nada; menos aún en este tipo de negocios. ¿Quién va a pensar en dar a nuestro país un negocio en el que pueda intervenir? Tiene que ser algo muy especial y muy gestionado.

Insisto en que esa gente vino al Uruguay, no fue a otro lado. El primer razonamiento que hago -y es una percepción absolutamente personal, no técnica- es el mismo que debe hacer la gente de la calle, la gente que no entiende nada de megabits o de megahertz: ¿qué obtuvo el Uruguay con esto? Aquí se ha hablado de que la gran posibilidad, la gran ventana del mundo y las posibilidades de desarrollo que tiene el Uruguay son las comunicaciones, que hay que intervenir en ese tremendo mercado que está absorbiendo todo.

Hay quien ha dicho que la globalización es fruto de las comunicaciones; hay economistas y sociólogos que sostienen que la globalización es fruto de las comunicaciones. Se dice -otra cosa que no entiendo- por integrantes de la Unidad Reguladora, que el Estado uruguayo no tiene que intervenir. Cuando hablo de “Estado uruguayo” no me estoy refiriendo a ANTEL, sino a la Nación; “Estado uruguayo” soy yo, los integrantes de la Unidad Reguladora, todos los ciudadanos que ni siquiera tienen la oportunidad de escuchar lo que se dice acá. Entonces, se dice que el Estado uruguayo no puede participar en un negocio porque el Uruguay no tiene dinero. Esto es cierto, pero en una forma de gestión administrativa; si bien no tenemos dinero, sí tenemos la posibilidad de gestionar un gran negocio con una empresa, gracias a la gestión del Uruguay. Y por algo esa empresa vino, aunque no sé la causa. ¿Nosotros no vamos a ser partícipes de ese negocio? Si hay algo de torpeza total es dejar pasar ese negocio. Estoy seguro -y lo digo sin ningún menosprecio por nadie- de que si se nos diera la oportunidad de hacer este negocio, lo perdíamos. Le doy la oportunidad a alguien de que haga un gran negocio, pero yo no voy en nada; solamente voy en lo poquito que me pueda dar. Digo que no voy en nada porque, ¡total!, como no puedo poner dinero para que el otro gane dinero, le doy mi nombre, mi prestigio y mi bandera. Realmente, no lo entiendo.

Tampoco entiendo que se diga -creo que fue el señor Senador Fernández Huidobro quien lo mencionó- que con la torre de ANTEL podríamos intervenir por lo menos en sociedad con algún negocio de estos si es bueno. Eso es lo que la Administración del Estado uruguayo tendría que analizar: si el negocio es bueno o no. Eso es lo previo: ¿el negocio es bueno o no? ¿Nos metemos o no? Y a posteriori habría que preguntarse cómo nos metemos. Pero primero hay que analizar si el negocio sirve o no; si el nombre Uruguay, si la bandera de Uruguay la aliamos o, mejor dicho, la asociamos a un emprendimiento que ni sabemos cómo va a ser.

No obstante esto, hay otra cosa que no entiendo. Probablemente algunas de las personas que dijo eso no ha vivido todo este último tiempo parlamentario que estamos viviendo. Hace cuarenta y ocho horas aprobamos una ley de asociación de ANCAP. ¿Cuál era la motivación esencial que se explicó en esta ley de asociación de ANCAP con empresas que vengan al país para concretarla? Y digo “vengan” porque ni siquiera están; no es como en este caso, que las empresas ya están ¿Que ANCAP pueda realizar negocios en la Argentina, negocios que hasta ahora han sido funestos, negativos para el país, para emplear la frase más leve que me viene al pensamiento?

Acá se dice que el Estado no tiene que intervenir en negocios en el exterior, que eso cuesta mucho dinero. Y hacer la refinería de ANCAP, cuesta dinero. Le vamos a dar prácticamente la mitad de la sociedad a una empresa que va a poner el dinero. Entonces, cuando me dicen que el Estado no tiene que intervenir, porque no tiene dinero, en un negocio brillante a nivel internacional, comprendan que yo no entienda nada, ni siquiera qué filosofía tenemos de empresa pública. No entiendo absolutamente nada de lo que está pasando. Lo que creo es que si en todo esto hay algo de lo que tenemos que estar convencidos es de que lo que se ha hecho -porque ya está hecho- no es un buen negocio para el país, aunque podría haber sido mejor, sobre todo para quienes son privatizadores o favorables a las empresas privadas. Por ejemplo, si soy accionista de una empresa privada y un gerente que me tiene que hacer un buen negocio me hace uno malo, a ese gerente lo saco, en el cruel sentido de la vida comercial. Como accionista de una empresa, si hay un gerente que me dice que no se podría hacer tal negocio porque no sirve y hay otro que me dice que con este negocio ganamos plata y mejoramos, me inclino por este último. Acá si hay algo que está probado es que este no ha sido un buen negocio para el país.

Entonces, señor Presidente, todas estas cosas no tienen respuestas hasta el momento actual. Sé que es algo que se ha hecho, que no tiene marcha atrás. Pienso que así no estamos abriendo bien al país, sino que estamos abriéndolo para que nos coman de afuera, no para que mejore. Cuando hablo de país me refiero a la sociedad, a todos los uruguayos que vivimos, sufrimos y tenemos que padecer, a veces, etapas coyunturales de miseria y privaciones para sostener ciertas políticas que cuando se concluyen resulta que no son las esperadas. Esa es la confusión que tengo, señor Presidente.

No sé si he sido claro, pero me tomé unos minutos más para explicar bien mi pensamiento. Me voy con un sabor muy amargo por lo que he escuchado, y lo único que espero es que estas circunstancias no se vuelvan a repetir.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: quería preguntar al Cuerpo qué intenciones hay con respecto al trámite de la sesión, porque si se pretende continuar profundizando en algunos temas, solicitaría un cuarto intermedio hasta las 15 horas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: el señor Senador Gallinal me adivinó el pensamiento, porque iba a solicitar un cuarto intermedio pero no hasta las 15:00 horas, sino de diez minutos, justamente a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción del señor Senador Fernández Huidobro, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por diez minutos, para que pueda hacer las consultas correspondientes.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 13 y 30 minutos.

(Así se hace. Es la hora 13 y 20 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 13 y 25 minutos)

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: tal vez, en mi exposición inicial omití decir que este asunto fue muy bien analizado en la Comisión de Defensa Nacional. Si no pudimos contar antes con la presencia del señor Ministro, fue porque hubo sesiones del Senado que se levantaron por falta de quórum, en las que íbamos a presentar la moción correspondiente, tal como le consta al señor Secretario. Por lo tanto, en las postrimerías del año y en horas de la mañana, tuvimos que encarar este asunto como continuidad de un trabajo que estábamos realizando en la Comisión.

También quiero resaltar de la tarea de dicha Comisión, el trabajo de su Presidente, el señor Senador Fau, que gestionó oportuna y rápidamente esta sesión en régimen de Comisión General.

En lo que me es personal, creo que esta instancia parlamentaria no tiene mucho más sentido luego de las explicaciones vertidas. Sin embargo, haciendo mías las palabras del señor Senador Garat, las mismas no me dejan satisfecho, si bien agradezco la información que se nos ha brindado con relación al gran conjunto de preguntas que formulamos al señor Ministro de Defensa Nacional. Ahora bien, debo decir que en los cinco ejes que planteé de preocupación esencial que movieron la quietud de las aguas con relación a este tema, especialmente en el precio de la contrapartida de esta negociación, en la cristalinidad -no por sospechar algo turbio, sino en el sentido sencillo- de lo que realiza la UIT en cuanto a poner en conoci-

miento de todos los interesados la posibilidad de negocios, etcétera, en el papel de ANTEL en esto -en tanto es la única empresa nacional que tiene acciones en dos empresas satelitales, personal idóneo, etcétera- en el destino de nuestras dos posiciones geoestacionarias otorgadas, el plan, las garantías, etcétera, en las empresas que se han presentado ante nosotros para pedirnos que hagamos esta gestión ante las Naciones Unidas y asumamos todas las consecuencias, las explicaciones que se nos han dado no nos dejan satisfechos. Pero, en fin, esta es una Comisión General del Senado de la República para interiorizarnos de estos temas. Sí me doy por satisfecho con la presentación del asunto ante todos nosotros y sospecho haber logrado algo mínimo -creo que en esto hay unanimidad- en el sentido de que la índole de estos problemas nuevos y hasta vertiginosos que se nos vienen encima, nos está reclamando, como Legisladores, una ley de telecomunicaciones, o algo similar -ya hemos hablado en este Senado de estos aspectos en torno a otros problemas que adolecen de circunstancias parecidas- que marque la cancha y regule de alguna forma este tipo de emprendimientos y otros adyacentes -complementarios y de tanta importancia como éste- que nos están golpeando la puerta; y lo van a seguir haciendo, en especial, en cuanto al destino del presente y el futuro del país, o sea, para la gente más joven que nosotros, que es la que van a tener que lidiar, sufrir o gozar las consecuencias de las decisiones que hoy se tomen con relación a estos temas. No percibirlos adecuadamente, por descuido o sencilla ignorancia, como la que tenemos en muchos de estos asuntos, puede ser la explicación de los errores que cometamos.

Por supuesto, señor Presidente, nos reservamos el derecho de seguir atentos a este problema y a realizar las acciones parlamentarias que ameriten ese análisis continuo de este asunto, que no vamos a abandonar mientras estemos aquí. En ese sentido, en lo que me es personal y en acuerdo con otros compañeros miembros de la Comisión de Defensa Nacional que tuvieron la misma inquietud, me parece que esta instancia parlamentaria ha dado de sí lo que podía.

Muchas gracias.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera hacer una puntualización sobre algo que pasó inadvertido, aunque luego leeremos atentamente la versión taquigráfica. Me refiero a la explicación que dio el señor Ministro ante la aseveración del señor Senador Fernández Huidobro en cuanto a que las preguntas que se estaban realizando eran para el Ministerio o, en todo caso, para el Directorio de ANTEL, a fin de compararlas con el debate que tuvimos ayer sobre cuál era el papel de las Unidades Reguladoras. Me pareció entender que hay una franca contradicción entre la argumentación de para qué surgen, cuál es el papel de las Unidades Reguladoras y para qué se legisla sobre ellas, sostenida por los representantes del Partido de Gobierno, y la puntualización que hiciera hoy el señor Ministro de Defensa Nacional.

Llamo la atención sobre este aspecto, que analizaremos con cuidado, porque creemos que la posición que se esgrimía sobre la necesidad de no ser juez y parte y de tener un organismo de contralor, no coincide con la valoración que hiciera el señor Ministro en la mañana de hoy, explicando al señor Senador Fernández Huidobro por qué daban estas respuestas los representantes de la URSEC.

SEÑOR MINISTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera hacer unos comentarios finales.

Comprendo que pueda entenderse que el acuerdo que hizo el Estado uruguayo con esas empresas privadas que colocaron los satélites, tuvo poca reciprocidad; eso lo expresó directamente el señor Senador Garat y lo percibí en las palabras del señor Senador Fernández Huidobro. Lo que no se puede decir es que el Estado no va nada en esto y que simplemente otorga este beneficio a una empresa que va a ganar muchísimo dinero, porque no es verdad. El Estado obtiene una reciprocidad y acceso a una tecnología satelital que, de lo contrario, no tendría, porque no cuenta con los medios ni con las herramientas para ello. Se ha entendido, como un criterio de Gobierno y de administración, que era bueno actuar de esta manera.

Hemos venido hoy acá a dar toda la información que se nos ha solicitado y estamos dispuestos a hacer llegar toda la que se pida en forma complementaria.

También quisiera dejar sentado que Uruguay no ha sido un país al cual se le abalanzaron un par de empresas para capturar un negocio brillante que no podían realizar en otro lado. Estos son negocios que se han concretado en otros países y tenemos información de que México lo ha hecho con una empresa que ha colocado satélites. Incluso, ese país ha invertido y perdido dinero. El problema no sólo radica en la inversión en la tecnología, sino en el conocimiento del mercado, y hay que asumir riesgos; es decir que en esto hay muchos temas involucrados y entendemos que el Estado uruguayo no está en condiciones de administrarlo adecuadamente. Entonces, ¿qué mejor cosa que llegar a un acuerdo y tener acceso a la utilización de esa tecnología para los fines que el Estado decida a posteriori?

También quiero decir que en este tema no se ha entregado la bandera. Se trata de criterios que mantienen los Estados con empresas privadas que toman riesgos fuertes. A modo de ejemplo, puedo decir que recibí información acerca de que la inmensa mayoría de los satélites comerciales de este tipo de bandera norteamericana son de empresas comerciales privadas.

Muchas gracias.

5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el Reglamento, corresponde votar el levantamiento de la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 13 y 34 minutos, presidiendo el señor **Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Brause, Correa Freitas, Dalmás, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Heber, Millor, Nin Novoa, Sanabria, Scarpa** y **Xavier.**)

SR. LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01